

INFORME SOBRE EL CONTEXTO Y PATRONES DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA (2018-2019)





CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

MAYO 2020

Fundadora

Angelina Jaffé Carbonell

Consejo Consultivo

Angelina Jaffé Carbonell

Rogelio Pérez-Perdomo

Tamara Bechar Alter

Directora Ejecutiva y encargada del área sobre derecho penal internacional

Andrea Santacruz. Abogada, *Summa Cum Laude* (Unimet). Maestría en Gerencia Tributaria de Empresas, graduada con honores (Unimet). Especialización en Ciencias Penales y Criminológicas (UCV). Actualmente se encuentra realizando el Doctorado en Derecho en la Universidad Católica Andrés Bello. Profesora y jefa del Departamento de Estudios Jurídicos de la Unimet

Directora Adjunta y encargada del área sobre violaciones de derechos humanos

Victoria Capriles. Abogada (Unimet). Maestría en Sociología Jurídica, *Cum Laude* (Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati). Maestría en Estudios Políticos y de Gobierno, *Cum Laude* (Unimet). Actualmente se encuentra realizando el Doctorado en Ciencia Política en la Universidad Simón Bolívar. Profesora del Departamento de Estudios Internacionales de la Unimet

Investigadoras del área sobre violaciones de derechos humanos

Vanessa Castillo, estudiante de Estudios Liberales

Fabiana de Freitas, estudiante de Estudios Liberales

Investigadores del área sobre derecho penal internacional

Alberto Seijas, estudiante de Estudios Liberales y Derecho

Andreina Bermúdez, estudiante de Estudios Liberales y Derecho

Rodrigo Colmenares, estudiante de Derecho

Equipo de traducción

Mernoely Marfisi, estudiante de Idiomas Modernos

Sara Fadi, estudiante de Estudios Liberales

Fotos de portada: Damary Avendaño y Dexy González (Sergio González). Zulmith Espinoza (Victoria Capriles). José Gregorio y Elvira Pernalet (Embajada de Canadá en Venezuela). Luz Cabeza (ALFAVIC-2017)

Foto de contraportada: El samán de la Universidad Metropolitana, por Martha Viaña, 2020



PRÓLOGO

Desde el año 2006, en el recién creado Departamento de Estudios Internacionales se vino acariciando la idea de promover los estudios del Derecho Internacional Público y muy en particular de divulgar el funcionamiento de los distintos sistemas internacionales de protección de Derechos Humanos, incluida la jurisprudencia de tribunales especializados en el tema y la justicia transicional, área donde la Unimet ha sido pionera.

Un grupo de profesores del Departamento empezó a organizar distintas actividades que tuvieron una entusiasta acogida entre el estudiantado.

Para darle una mayor organicidad, se procedió a crear la Unidad de Derechos Humanos de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos de la Universidad Metropolitana, que reforzaría el énfasis en esta materia que se incluyó en el propio diseño de la carrera de Derecho, fundamentalmente.

La orientación, como se dijo, era en primer lugar internacional, ya que también se buscaba distinguir esta unidad operativa de otros Centros de Derechos Humanos de diversas Universidades del país. Rápidamente, la evolución de los hechos políticos en Venezuela llevó al estudiantado a defender principios democráticos como la libertad de expresión, el derecho al voto, la libertad personal y tantos otros derechos civiles y políticos que se fueron vulnerando en el país a lo largo de las últimas décadas.

La Unidad de Derechos Humanos, junto con los profesores del Departamento de Estudios Jurídicos, se volcaron a apoyar a los estudiantes de la Universidad que salían a protestar y que estaban expuestos a los excesos, detenciones y abusos de las fuerzas de seguridad del Estado. Se fueron generando alianzas con otras Universidades, destacando sobre todo la Universidad Central de Venezuela y la Universidad Católica Andrés Bello. Ese apoyo se hizo extensivo a toda la comunidad unimetana, incluyendo los familiares de los detenidos.

Poco a poco, esta Unidad se fue consolidando, y contó con el apoyo decisivo de un grupo de estudiantes que se agruparon en apoyo a esta gestión, ubicando a sus compañeros en los centros de detención, brindando apoyo logístico e identificando las distintas fuerzas de seguridad del Estado.

Varias generaciones de estudiantes desde entonces se han formado en la lucha activa por la defensa de los Derechos Humanos y algunos de ellos o ellas han hecho de esa actividad el núcleo actual de su vida profesional. No puedo nombrar a nadie, so pena de caer en injustas omisiones, pero el hecho de que en la actualidad dos exalumnas de la Universidad, ahora profesoras y profesionales graduadas, estén al frente del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana dice mucho.

Nunca se ha perdido la perspectiva internacional, y la Unidad introdujo varios recursos legales ante organismos internacionales, como fue el caso cuando el gobierno decidió retirar al país de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en San José de Costa Rica.

Durante los años que estuvo vigente la Orden de Derechos Humanos Jesús María Olaso del Concejo Municipal de Caracas, la Unidad de Derechos Humanos fue miembro activo de dicha Orden, premiando la encomiable labor de diversas personalidades y agrupaciones de la sociedad civil venezolana.

Es para mí un honor, escribir estas palabras previas al informe que se presenta, que en sí mismo refleja la excelencia de la actividad realizada y le deseo una larga existencia al Centro, que seguramente será pivotal en la formación de muchas generaciones más en esta materia siempre vulnerada, siempre en peligro.

Es un esfuerzo que sin duda contribuye al fortalecimiento de principios democráticos, de justicia y de civilidad que tanto hacen falta en el país y en el mundo.

Angelina Jaffé C.

*Fundadora de la Unidad de
Derechos Humanos de la
Universidad Metropolitana
(ahora CDH-UNIMET)*



TABLA DE CONTENIDOS

- 1** Resumen Ejecutivo
- 2** Presentación
- 3** **Enero-Diciembre 2018**
- 4** Quiebre del Estado y emergencia humanitaria compleja
- 6** Gregory Hinds y Geraldine Chacón
- 14** Evento electoral del 20 de mayo de 2018
- 16** Violaciones al derecho a la vida e impunidad
- 16** *Juan Pablo Pernaletе Llovera*
- 19** *Yorman Bervecia Cabeza*
- 21** *Luis Guillermo Espinoza*
- 22** *Nelson Daniel Arévalo Avendaño*
- 24** *Rubén Darío González*
- 25** Actividades organizativas y de incidencia
- 26** **Enero-Diciembre 2019**
- 27** Profundización de la emergencia humanitaria compleja y dualidad de poder
- 28** Asesinatos y detenciones en el marco de las protestas pacíficas convocadas por el movimiento estudiantil
- 32** Amenazas al recinto universitario de la Unimet
- 33** Apagón nacional de marzo de 2019
- 35** Reunión de la ACNUDH con víctimas y organizaciones de derechos humanos
- 36** Actividades organizativas y de incidencia
- 39** Conclusiones



*"Alero de Luz" en homenaje a Juan Pablo Pernaletе, Unimet
Artista: Arq. Gregorio Rodríguez / Entre Rayas, 2019*



Charlie Barrera / Crónica Uno
Unimetaño en la entrada de la Universidad, 2017

RESUMEN EJECUTIVO

Durante el año 2018 la Emergencia Humanitaria Compleja que atraviesa el país se intensificó. A diferencia de la represión generalizada del año 2017 en el marco de las manifestaciones pacíficas, en 2018 se produjeron detenciones selectivas sin órdenes judiciales de aprehensión ni en flagrancia, bajo las cuales incluso ocurrieron desapariciones forzadas, con especial énfasis en una política sistemática de criminalización del trabajo de defensores de derechos humanos.

Se mantiene además una política de impunidad frente a los asesinatos acaecidos en el 2017.

Nicolás Maduro perdió su legitimidad de origen en el evento electoral del 20 de mayo de 2018, situación que se ratifica al juramentarse como presidente en enero de 2019. Juan Guaidó, presidente del Poder Legislativo, se juramentó como Presidente Interino, tras una aplicación análoga e integral de diversos artículos de la Constitución venezolana, lo que genera una duplicidad de poder dentro del Estado venezolano.

Una nueva ola de protestas comienza en el 2019, con una duración mucho menor a las ocurridas en 2014 y 2017. Se documentó el asesinato de 62 personas en el marco de dichas manifestaciones. También se documentó la desaparición forzada de periodistas y trabajadores de prensa y una restricción al derecho a la libertad de expresión.

Aun estando una comisión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en el país, se mantuvo una política de persecución a la disidencia como una forma de ataque a la población civil.

De igual forma, se registró el deterioro de los servicios básicos, especialmente el servicio eléctrico, y de amenazas al recinto universitario de la Unimet.

A pesar de este complicado contexto, el CDH-UNIMET amplió su alcance e incidencia a nivel nacional e internacional, realizando diversas actividades de forma individual y en conjunto con otras organizaciones de derechos humanos y la sociedad civil.



PRESENTACIÓN

Desde el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Metropolitana presentamos la primera edición de nuestro Informe Anual sobre el contexto y patrones de violación de derechos humanos en Venezuela, que por esta edición será Bienal, abarcando el período desde enero de 2018 hasta diciembre de 2019, enfocándose en las violaciones de derechos humanos documentadas por el CDH-UNIMET durante este período, así como la incidencia y demás actividades que hemos realizado desde el Centro.

Desde el 10 de enero de 2017, que pasamos de ser una Unidad de Derechos Humanos, a un Centro, hemos mantenido un seguimiento a las violaciones de derechos humanos que se han verificado en la República Bolivariana de Venezuela, con especial énfasis en los casos en los que son parte miembros de la comunidad universitaria, brindando asistencia y representación jurídica gratuita a miembros de la comunidad unimetana y sus familias, específicamente en situaciones de detenciones arbitrarias, tortura, allanamientos ilegales y ejecuciones extrajudiciales, ocurridas en el contexto de manifestaciones pacíficas convocadas por el movimiento estudiantil.

Durante el año 2018 el Centro constituyó dos áreas de especialización: en derecho penal internacional, en la que se incluyó el análisis de los mecanismos de justicia transicional, dirigida por la profesora Andrea Santacruz, y un área centrada en derechos humanos, incluyendo, a partir de 2019, el tema de la crisis migratoria venezolana, dirigida por la profesora Victoria Capriles.

Para la realización de este informe, utilizamos una metodología documental, obteniendo información de medios de comunicación, e información brindada por otras organizaciones. De igual forma, varios de los casos aquí presentados son llevados por el CDH-UNIMET, por lo que la información fue recabada a través de entrevistas con las víctimas y la información aportada por los expedientes judiciales.

Andrea Santacruz S.
Directora Ejecutiva



Victoria Capriles M.
Directora Adjunta

ENERO-DICIEMBRE 2018



QUIEBRE DEL ESTADO Y EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA

Frente a las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos y al agotamiento de la justicia en Venezuela se ha hecho urgente que ocurra un cambio en el país, algo que se esperaba a través de una renovación democrática de los poderes públicos, a partir de las elecciones parlamentarias de diciembre de 2015, en donde hubo una participación electoral mayor al 70%, que dio como resultado una recomposición plural del Poder Legislativo Nacional para hacer contrapeso a los abusos del Ejecutivo y a la falta de independencia de los poderes públicos subordinados al presidente.

Lamentablemente, con apoyo del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), desde enero de 2016 el gobierno nacional instauró un régimen de excepcionalidad jurídica, política y administrativa que derogó en la práctica la Constitución, bajo el argumento de una supuesta “guerra económica” impulsada por “enemigos o amenazas internas y externas” el cual se ha mantenido hasta hoy [1].

A través de este régimen, el gobierno desplegó una brutal fuerza pública represiva contra el amplio rechazo manifestado por la población, al igual que en 2014 cuando mantenía control sobre el parlamento, y aplicó severas restricciones económicas sobre las importaciones que agravaron de manera alarmante las condiciones económicas y sociales del país, en un escenario de extensa pobreza, violencia social y profundo deterioro de las capacidades institucionales para proveer de bienes y servicios esenciales a la población [2].

El nuevo régimen marcó el quiebre del Estado democrático y constitucional de derecho en Venezuela y transformó la situación del país en una emergencia humanitaria compleja [3].

[1] Monitor Civilis-DDHH (2017). *Constitución y Estados de Excepción*. Recuperado de <https://bit.ly/2WOPWNZ>

[2] PROVEA. (2017). *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela: Informe Anual Enero - Diciembre 2016*. Recuperado de: <https://bit.ly/3beqEh4>

[3] Término acuñado a finales de la década de los ochenta por las Naciones Unidas para definir un tipo de crisis humanitaria cuyo origen es político, e incluye: el desmoronamiento de la economía formal y de las estructuras estatales, los conflictos civiles, las hambrunas, las crisis sanitarias y el éxodo de la población. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación de Desarrollo*. Disponible en <https://bit.ly/2W9IdL3>

Con los Estados de excepción y emergencia económica se otorgaron poderes ilimitados al Presidente de la República[4] y los tribunales del país fueron utilizados como instrumento para negarle a los venezolanos el ejercicio del derecho constitucional a solicitar la revocatoria del mandato presidencial, inhabilitaron las funciones legislativas y contraloras del parlamento -al punto de transferirlas a la Sala Constitucional del TSJ- y avalaron la convocatoria y elección fraudulenta e inconstitucional de una Asamblea Nacional Constituyente (ANC), diseñada para que sólo pudiese estar integrada por partidarios del chavismo, con potestades para cambiar la Constitución conforme a un concepto de “democracia directa del Poder Popular” proveniente de la reforma constitucional de 2007 y rechazada por referendo popular, que suprime el principio de soberanía democrática en la que el poder del Estado descansa en la libre voluntad del pueblo[5].

La ANC se autoerigió como el poder supremo del Estado.

Esta figura absorbió las competencias de los poderes públicos, con las cuales durante los años 2017 y 2018 se removieron y ratificaron a altos funcionarios, se iniciaron investigaciones judiciales contra manifestantes y opositores, se dictaron varias leyes, entre ellas una ley penal de censura contra libertades cívicas, y se convocaron procesos electorales para designar a las autoridades regionales, municipales y presidenciales sin garantizar los estándares mínimos de una auténtica elección democrática, incluyendo su autorización previa para el ejercicio de las funciones por parte de los candidatos electos.

El régimen de excepcionalidad y la ANC acabaron con los instrumentos democráticos en Venezuela, cercando a la población dentro de una pavorosa crisis humanitaria de agotamiento de medicinas y muertes de personas por la privación prolongada de estas, alta inseguridad alimentaria y elevados índices y fallecimientos por desnutrición, paralización de servicios de salud, hiperinflación, escasez de dinero en efectivo, colapso de los servicios básicos (agua, electricidad y gas) y desaparición de empresas, puestos de trabajo y de transporte terrestre y aéreo. Debido a esto, se ha generado una crisis migratoria y de refugiados sin precedentes en la región.

Alertaron sobre esta emergencia humanitaria compleja, en 2016, las declaraciones del ex Secretario de las Naciones Unidas, Ban Ki-Moon[6], y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos[7], Zeid Ra'ad Al Hussein; entre 2016 y 2018; los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)[8]; y, en 2018, los llamamientos de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)[9] sobre la necesidad de coordinar una respuesta humanitaria internacional para atender a los migrantes que huyen de Venezuela y la extrema precariedad de su situación en los países de destino.

[4] CIDH (2016). *CIDH expresa preocupación ante la declaración del estado de excepción y de emergencia económica en Venezuela*. Recuperado de: <https://bit.ly/35Dw0l>

[5] Civilis-DDHH (2017). *La Asamblea Nacional Constituyente intenta instaurar un régimen que suprime el ejercicio de la soberanía democrática*. Recuperado de: <https://bit.ly/2yBjgze>

[6] Ban Ki-moon: "En Venezuela hay una crisis humanitaria" (10 de agosto de 2016). *La Nación*. Recuperado de: <https://bit.ly/3cbmpV6>

[7] Examen ONU Venezuela. (2016). *Discurso del Alto Comisionado de la ONU en la apertura de sesiones del Consejo de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://bit.ly/2YJZBYy>

[8] CIDH. (2018). *Informe de País, Situación de Derechos Humanos en Venezuela*. Recuperado de <https://bit.ly/2W9pv6e>

[9] ACNUR. (2018). *ACNUR presenta nuevas directrices de protección, ante la huida de venezolanos por América Latina*. Recuperado de <https://bit.ly/2LeEky1>



GREGORY HINDS Y GERALDINE CHACÓN

A diferencia de la represión generalizada del año 2017, en 2018 se produjeron detenciones selectivas sin órdenes judiciales de aprehensión ni estar en la comisión de un delito, e incluso desapariciones forzadas. Estos casos han sido poco reseñados por los medios de comunicación debido a la autocensura imperante en el país, lo que conlleva al desconocimiento de la sociedad sobre las torturas, tratos inhumanos y degradantes de los que fueron víctimas. De estos casos, el más resaltante para el CDH-UNIMET es el de la Fundación Embajadores Comunitarios (FEC).

FEC es una ONG sin fines de lucro que implementa *“programas de empoderamiento juvenil dirigidos a adolescentes que viven en contextos de exclusión, con la finalidad de mejorar sus creencias sobre su propio valor y sus habilidades para mejorar sus vidas y su ambiente”*, tal y como aparecía en su página web[10], ahora desactivada.

Fue creada en Caracas, en el año 2008, como *“una iniciativa de jóvenes universitarios que, luego de tener experiencias exitosas en los Modelos de Naciones Unidas, decidieron compartir con las comunidades populares cercanas lo aprendido, con el objeto de hacer llegar las herramientas que ellos adquirieron a donde más se necesitan”*[11].

La Fundación tenía como visión *“promover el liderazgo en la juventud venezolana para que todo joven sea capaz de generar cambios positivos en su entorno,”* y, entre sus objetivos más importantes se encontraban: (1) mejorar el autoconcepto, (2) generar un locus de control interno, (3) mejorar [la] formación académica, (4) desarrollar habilidades socioemocionales e (5) impedir conductas antisociales[12].

Así pues, los miembros de FEC actuaban como activistas y/o defensores de derechos humanos, al estar las labores de la fundación intrínsecamente vinculadas al derecho a la educación, libertad de pensamiento y de expresión, todos enmarcados dentro de la libertad académica de quienes buscan y otorgan conocimiento, en este caso especialmente a aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y económica.

[10] Cómo aparecía en su página web, ahora desactivada: <http://embajadorescomunitarios.org.ve/>

[11] Cómo aparecía en su página web, ahora desactivada: <http://embajadorescomunitarios.org.ve/>

[12] Cómo aparecía en su página web, ahora desactivada: <http://embajadorescomunitarios.org.ve/>

En fecha 17 de enero de 2018, desde el programa de televisión “Con el Mazo Dando”, conducido por un alto funcionario estatal, se mencionó a la Fundación Embajadores Comunitarios como una organización que se dedicaba al adoctrinamiento de jóvenes del pueblo venezolano sobre el capitalismo:

“El Patriota “Vivito” nos informa: Alerta con las estafas. La Organización No Gubernamental (ONG), Acción Humanitaria por Venezuela, fundada en el año 2016 y radicada en la ciudad de Miami EEUU, se encuentra solicitando dólares para una supuesta ayuda al pueblo venezolano, la recolección de fondos se hace a través de la pagina web Razoo, dinero que supuestamente es para atender a niños y niñas en Venezuela. Este tipo de páginas alojadas en el internet permiten recaudar dinero de dudosas procedencias bajo fachadas anónimas. Detrás de la ONG Acción Humanitaria por Venezuela se encuentra el prófugo David Smolansky, Francisco Márquez, alias Pancho, quien estuvo detenido por los 3 millones para las guarimbas en el año 2016 y **Katherina Hruskovec, venezolana, radicada en Miami, directora de Embajadores Comunitarios en Venezuela, encargada de adoctrinar a jóvenes venezolano sobre los bueno que es el capitalismo.**” (Resaltado nuestro)[13]

Este ataque ocurrió en el marco de una política sistemática de criminalización del trabajo de defensores y defensoras de derechos humanos.

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en su informe sobre el Estado venezolano en el año 2015, manifestó su preocupación por los defensores de derechos humanos y las campañas de agresiones y hostigamiento en su contra:

“[...] El Comité se encuentra preocupado por los informes que señalan que algunas de las personas que contribuyeron a su labor en el marco del examen del cuarto informe periódico del Estado parte fueron objeto de declaraciones descalificadoras como consecuencia de dicha contribución por parte del presidente de la Asamblea Nacional en el programa de televisión Con el Mazo Dando, citando información de ‘patriotas cooperantes’”(Resaltado nuestro) [14]

Es importante recordar que en diciembre del año 2017 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó un informe relativo a la situación de derechos humanos en Venezuela en donde mencionó que:

Las expresiones de intolerancia política por parte de la autoridad estatal no sólo son contrarias a la plena vigencia de los derechos humanos, sino que además pueden ubicar a un sector de la población en una posición de mayor riesgo ante posibles ataques. En este sentido, los agentes estatales deben abstenerse de emitir pronunciamientos que puedan poner en riesgo a opositores políticos, defensores de derechos humanos, o periodistas y cualquier otra persona identificada como de oposición (Resaltado nuestro)[15]

Así, el miércoles 31 de enero de 2018, funcionarios adscritos al Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), policía política del país, se apersonaron en la sede de la Fundación, sin orden de allanamiento ni de detención emitida por un tribunal de la República.

[13] Anónimo [Tropalara]. (18 de enero de 2018). *Con el Mazo Dando programa #190*. [Archivo de video]. Recuperado de <https://bit.ly/3frOZ6y>

[14] OHCHR. (2015). *Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela*. Recuperado de <https://bit.ly/2WBQyq3>

[15] OEA (2017). *Informe de país de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://bit.ly/2WE8OPy>
Párrafo 186

Estos agentes del Estado se comunicaron con la Directora de Finanzas y le informaron su presencia en la oficina y su necesidad de “hacerle algunas preguntas”. La Directora no se encontraba en la oficina, y aunque los funcionarios no tenían orden de allanamiento, uno de los miembros de la Fundación decidió permitir el ingreso de las autoridades a la sede de FEC.

Pocos minutos después, Gregory Hinds, venezolano-barbadense, abogado egresado de la Universidad Católica Andrés Bello y Director General de la Fundación, se dirigió voluntariamente hasta la sede de FEC, donde se entrevistó con los funcionarios del SEBIN. Debe destacarse que, al ingresar a la oficina, los miembros del cuerpo de seguridad le solicitaron que les entregara sus dos teléfonos celulares, por lo que quedó incomunicado desde ese momento.

Ese mismo día, hacia las cinco de la tarde, los funcionarios se comunicaron nuevamente con Gregory Hinds, diciéndole que debía acompañarlos a la sede del SEBIN en El Helicoide^[16] pues debía repetir la entrevista para que la misma “fuera grabada.” Él los acompañó por sus propios medios, sin que en ese momento se le indicara que estaba siendo detenido ni los motivos de su aprehensión.

El jueves 01 de febrero, ya estando en El Helicoide y sin haber podido comunicarse ni con su madre –su único familiar en Venezuela– ni con sus abogados de confianza, le hicieron saber que estaba detenido, pero no le indicaron las razones de ello. Inmediatamente, fue ubicado en un calabozo sin ningún tipo de ventilación, espacio en el que estuvo hasta que colapsó por la falta de oxígeno.

De allí, fue trasladado a una celda de castigo conocida presuntamente como “El Tigrito”, que según información aportada mide máximo cuatro metros cuadrados, en donde no hay luz artificial, ni ventanas, y, por tanto, tampoco acceso a luz natural. Además de dormir en el suelo, Gregory llegó incluso a tomar agua del tanque del retrete, ante la negativa de los funcionarios de proveerle agua potable. Junto a él se encontraba una persona que manifestó estar detenida por secuestro y robo, y quien indicó que se encontraba en dicha celda por castigo, pues había intentado apuñalar a otro recluso. Dicho detenido estaba utilizando un cinturón, conocido presuntamente como “pulpo”, el cual, de acuerdo con sus declaraciones, era utilizado para colgarlo y torturarlo.

Después de cinco días de reclusión, se conoció a través de vías informales^[17] que Gregory había sido nuevamente trasladado, esta vez hacía un espacio ubicado en unas escaleras, en la que se encontraban detenidas otras ocho personas, presos por razones políticas. En este lugar tenía luz eléctrica y una colchoneta donde dormir, pero con condiciones insalubres.

Mientras tanto, en la madrugada del jueves 01 de febrero, fue detenida en su residencia Geraldine Chacón, abogada egresada de la Unimet y para ese momento estudiante de Estudios Liberales en la misma institución, por funcionarios del SEBIN, quienes, sin orden de aprehensión, le pidieron que los acompañara al Helicoide, porque le harían una entrevista, en su condición de Directora del Programa Embajadores y luego la regresarían a su casa.

[16] Situada entre las parroquias San Pedro y San Agustín, en la ciudad de Caracas, la edificación también es utilizada como centro de reclusión.

[17] Pues durante toda su detención se les negó contacto con sus familiares.

Esa misma madrugada, miembros del SEBIN se apersonaron en las casas del Director de Sostenibilidad, la Directora de Finanzas y una fundadora de la organización. Como estas personas no se encontraban, les informaron a sus familiares que eran de interés para el SEBIN y que debían acudir al Helicoide tan pronto pudieran.

El viernes, 02 de febrero, tanto Gregory como Geraldine fueron trasladados al Palacio de Justicia, con el objeto de ser presentados ante un Tribunal de la jurisdicción penal ordinaria. Pero, pasadas las ocho de la noche, el Tribunal decidió declinar su competencia al Tribunal 31° de Control del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas, a solicitud del fiscal del Ministerio Público, quien indicó que los hechos sobre los que versaba el caso ya eran conocidos por ese otro juzgado.

El lunes 05 de febrero, más de noventa y seis horas desde su arbitraria detención en contra de lo establecido en la Constitución[18]- y después de horas de espera, se produjo la audiencia de presentación de Geraldine y Gregory, pasadas las cinco de la tarde. El Tribunal 31° de Control tenía despacho, pero su juez no se encontraba (lo que es en sí mismo una irregularidad), por lo que se encargó del mismo, para la audiencia, la jueza del Tribunal 30° de Control.

El fiscal del Ministerio Público reconoció que la detención era arbitraria,

y en lugar de solicitar la nulidad absoluta, correspondiente al ordenamiento jurídico venezolano, invocó la Sentencia N.° 526 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Sentencia que, a su entender permite que ocurran detenciones sin orden de aprehensión y sin que se esté cometiendo delito alguno; e imputó los siguientes tipos penales: instigación pública y agavillamiento (arts. 285 y 286 del Código Penal). Además, solicitó se impusieran medidas cautelares sustitutivas a la privativa de libertad, sin que se cumplieran los extremos legales para ello[19], específicamente presentaciones periódicas cada quince días y dos fiadores.

Aun cuando los delitos imputados fueron de los denominados menos graves, pidió que se siguiera el procedimiento ordinario, en franca violación de la norma penal adjetiva, que establece un procedimiento especial para este tipo de delitos.

[18] **Artículo 44:** La libertad personal es inviolable; en consecuencia: 1. Ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida *in fraganti*. En este caso, será llevada ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. Será juzgada en libertad, excepto por las razones determinadas por la ley y apreciadas por el juez o jueza en cada caso.

[19] **Artículo 236 del Código Orgánico Procesal Penal:** El Juez o Jueza de Control, a solicitud del Ministerio Público, podrá decretar la privación preventiva de libertad del imputado o imputada siempre que se acredite la existencia de: 1. Un hecho punible que merezca pena privativa de libertad y cuya acción penal no se encuentre evidentemente prescrita. 2. Fundados elementos de convicción para estimar que el imputado o imputada ha sido autor o autora, o participe en la comisión de un hecho punible. 3. Una presunción razonable, por la apreciación de las circunstancias del caso particular, de peligro de fuga o de obstaculización en la búsqueda de la verdad respecto de un acto concreto de investigación. Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la solicitud fiscal, el Juez o Jueza de Control resolverá respecto al pedimento realizado. En caso de estimar que concurren los requisitos previstos en este artículo para la procedencia de la privación judicial preventiva de libertad, deberá expedir una orden de aprehensión del imputado o imputada contra quien se solicitó la medida. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su aprehensión, el imputado o imputada será conducido ante el Juez o Jueza, para la audiencia de presentación, con la presencia de las partes, y de la víctima si estuviere presente y resolverá sobre mantener la medida impuesta, o sustituirla por otra menos gravosa. Si el Juez o Jueza acuerda mantener la medida de privación judicial preventiva de libertad durante la fase preparatoria, el o la Fiscal deberá presentar la acusación, solicitar el sobreseimiento o, en su caso, archivar las actuaciones, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la decisión judicial. Vencido este lapso sin que él o la Fiscal haya presentado la acusación, el detenido o detenida quedará en libertad, mediante decisión del Juez o Jueza de Control, quien podrá imponerle una medida cautelar sustitutiva. En todo caso, el Juez o Jueza de Juicio a solicitud del Ministerio Público decretará la privación judicial preventiva de la libertad del acusado o acusada cuando se presuma fundadamente que éste o ésta no dará cumplimiento a los actos del proceso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. En casos excepcionales de extrema necesidad y urgencia, y siempre que concurren los supuestos previstos en este artículo, el Juez o Jueza de Control, a solicitud del Ministerio Público, autorizará por cualquier medio idóneo, la aprehensión del investigado o investigada. Tal autorización deberá ser ratificada por auto fundado dentro de las doce horas siguientes a la aprehensión, y en los demás se seguirá el procedimiento previsto en este artículo. **Artículo 242 COPP.** Siempre que los supuestos que motivan la privación judicial preventiva de libertad puedan ser razonablemente satisfechos con la aplicación de otra medida menos gravosa para el imputado o imputada, el tribunal competente, de oficio o a solicitud del Ministerio Público o del imputado o imputada, deberá imponerle en su lugar, mediante resolución motivada, algunas de las medidas siguientes...

Desde el CDH-UNIMET asumimos la defensa penal de Gregory, oponiéndonos a todo lo indicado por el representante fiscal, de conformidad con lo establecido en las leyes venezolanas, y solicitamos su libertad inmediata y sin restricciones, denunciando además los tratos inhumanos y degradantes derivados de sus condiciones de detención. De forma totalmente injusta, el Tribunal acogió los argumentos fiscales y tanto Gregory como Geraldine permanecieron detenidos.

El miércoles 07 de febrero, el abogado privado de Geraldine presentó los recaudos de los fiadores, y el viernes 09 de febrero hicieron lo propio los de Gregory. De acuerdo con el procedimiento penal venezolano, el Tribunal tenía un lapso máximo de tres días para enviar tales recaudos a una oficina de verificación, la cual no tiene un tiempo establecido para constatar que los fiadores presentados cumplen con los requisitos exigidos.

Si bien desde el 09 de febrero los recaudos de los fiadores fueron enviados a la oficina de verificación, nunca se realizó el procedimiento requerido para ello. De manera extraoficial se conoció que esto se debió a que esperaban “órdenes superiores”, sin que se supiera cuál era la autoridad que daría dicha orden, pues el marco jurídico venezolano no establece tal función en cabeza de ningún ente o autoridad ajena al poder judicial.

Frente a lo anterior, la defensa de Geraldine presentó un amparo, dada la violación del derecho a la libertad de su defendida. El 12 de marzo del 2018, la defensa de Gregory presentó un escrito ante el Tribunal 31° de Control solicitándole que hiciera ejecutar su decisión, exigiendo la verificación inmediata de los recaudos de los fiadores.

Frente a esto el Tribunal ratificó su oficio ante la oficina de fiadores.

Sin embargo, la defensa de Gregory Hinds, preocupada por el tiempo transcurrido, en el que se mantenían privado de libertad, consideró que de facto se estaría produciendo una medida de privación judicial preventiva de libertad, cuyo lapso de duración de la investigación sería de 45 días, conforme al ordenamiento jurídico venezolano, por lo que al término de este lapso el Ministerio Público estaba obligado a dictar un acto conclusivo, siendo entonces que ello debió producirse el 22 de marzo de 2018.

El 23 de marzo, el CDH-UNIMET, verificada la inexistencia de un acto conclusivo fiscal, presentó ante el Tribunal 31° de Control una solicitud en la que requería se ordenase la libertad de su patrocinado, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano (art. 236 del COPP), sin que se obtuviese respuesta.

El 02 de abril mediante auto, el Tribunal 31° de Control emitió una boleta de excarcelación de ambos prisioneros, con sujeción a medidas cautelares. A pesar de la orden judicial, funcionarios del SEBIN se negaron de manera reiterada a recibir la boleta de libertad. En primer momento, indicaron que el oficio N°327-18 estaba incorrectamente dirigido Director de Investigaciones Estratégicas del SEBIN, cuando debía serlo al Director General, siendo un formalismo inútil que no justifica la no ejecución de la orden judicial.

El 05 de abril, el tribunal emitió un nuevo oficio (N.º 344-18) siguiendo la indicación dada por el SEBIN. En ese momento los funcionarios de este cuerpo policial alegaron que no podían recibirla por "falta de sistema".

El 13 de abril de 2018, el referido Tribunal, mediante auto, dejó constancia que los presuntos funcionarios del SEBIN se habían negado a recibir los días 6, 9, 10 y 11 de abril de 2018, el oficio del Tribunal 31° de Control, que notificaba la orden de liberar a Gregory y Geraldine de manera inmediata. Los referidos funcionarios alegaron como excusa que “no tenían operativo el sistema para ingresar en el mismo la correspondencia externa”. Dada tal negativa, el Tribunal decidió ratificar el contenido de los oficios en donde se ordena su liberación inmediata.

Debido a esto, tanto Gregory como Geraldine fueron declarados prisioneros de conciencia por Amnistía Internacional.

El 20 de abril de 2018, el servicio de alguacilazgo del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas hizo llegar oficio al Tribunal 31° de Control, en el que dejó constancia que se dirigieron a la sede del SEBIN los días 13, 16, 17 y 18 de abril y no se recibió la boleta de excarcelación, alegando el SEBIN para dicha negativa que “el personal de correspondencia informa que no tiene autorización de su jefe inmediato para recibir ninguna comunicación, hasta no recibir órdenes del Director de ese cuerpo de seguridad nacional”.

Oficios similares al antes indicado fueron entregados por el alguacilazgo al Tribunal 31° de Control: a) el 23 de abril, tras acudir a la sede del SEBIN los días 20 y 23 de abril; b) el 27 de abril, expresando que se habían dirigido a la sede del SEBIN los días 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril, destacando que los días 20 y 27 de abril fueron días viernes y el servicio

de correspondencia del SEBIN no labora; c) 30 de abril, tras acudir a la sede del SEBIN los días 26, 27 y 30 de abril; y d) 11 de mayo, expresando que se habían dirigido a la sede del SEBIN los días 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de Mayo.

Queremos destacar que el 05 de abril, familiares y abogados conversaron con funcionarios apostados en la puerta del SEBIN, quienes les manifestaron que El Helicoide se maneja como “un tribunal paralelo”, lo que significa que todas las decisiones emitidas por un Tribunal de la República son revisadas por el cuerpo policial, y allí deciden si acatarán o no la orden, y que “recientemente no estaban otorgando libertades”.

El 11 de abril, el CDH-UNIMET presentó una Acción de Habeas Corpus o amparo de Libertad en favor de Gregory, siendo designado el Tribunal 11° de Control para conocer el mismo. El 13 de abril hizo lo propio la defensa de Geraldine Chacón, y se estableció como Tribunal para decidir sobre esto el 40° de Control. Ninguno se decidió antes de su liberación.

El día 16 de mayo de 2018, en la sede del SEBIN en el Helicoide, donde se encontraban arbitrariamente detenidos Gregory y Geraldine, se desarrolló una manifestación por parte de personas detenidas por razones políticas y presos comunes, quienes indicaban estar ejerciendo su derecho constitucional a la manifestación pacífica, exigiendo el respeto de los derechos fundamentales (debido proceso, derecho a la defensa, al acceso a la justicia) que indicaron habían sido violentados por los agentes del SEBIN. Esta información fue difundida a través de numerosos medios de comunicación y redes sociales. El jueves 17 de mayo, se conoció de manera informal y extraoficial, que el SEBIN había

retomado el control de las instalaciones, previa conversación de los detenidos con fiscales del Ministerio Público, en donde se había acordado liberar a los adolescentes y adultos con boleta de libertad, como era el caso de Gregory y Geraldine.

El viernes 18 de mayo, al no haberse cumplido el acuerdo antes expuesto, de nuevo de manera informal se nos informó que 18 mujeres habían iniciado una huelga de hambre, entre ellas Geraldine Chacón. El 19 de mayo, junto a otras organizaciones defensoras de derechos humanos, enviamos una solicitud de medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e intentamos acciones urgentes ante Amnistía Internacional y el Observatorio para Defensores de Derechos Humanos coordinado por la Organización Mundial Contra la Tortura y la Federación Internacional de Derechos Humanos.

La madrugada del 20 de mayo, de nuevo de manera informal y extraoficial, nos informaron que se había producido una requisa muy fuerte contra las mujeres detenidas, les habían quitado todas sus pertenencias y retirado las camas del lugar, obligándolas a dormir en colchonetas. Igualmente, nos dijeron que esto era el inicio de un castigo severo que se les impondría a todos los detenidos, incluso a aquellos que lo estaban de forma arbitraria.

Durante el 20 de mayo, el CDH-UNIMET obtuvo información que el resto de las mujeres habían levantado la huelga de hambre obligadas por las acciones del SEBIN, manteniéndose sólo Geraldine en la acción de protesta pacífica, así como que todas habían sido uniformadas.

Ese mismo día, las madres de Gregory y Geraldine se dirigieron a la Fiscalía y denunciaron las violaciones graves de derechos humanos de los que habían sido víctimas sus hijos, desde la violación al derecho a la libertad consagrado en los artículos 3 y 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 9, numeral 1° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 44.5 de la Constitución, por estar privados de libertad aun cuando gozaban de una boleta de excarcelación; hasta el derecho a su integridad personal y su salud, derechos ambos reconocidos en los artículos 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; así como el artículo 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 83 de la Constitución, respectivamente.

Con relación al acceso al expediente, los abogados pudieron revisarlo antes de la declinatoria y pocos minutos antes de la audiencia de presentación; pero al acta de audiencia y al expediente con detalle sólo pudo accederse después de realizada la audiencia de presentación, el viernes 23 de febrero, pues en el Tribunal se alegaba la no presencia del juez titular, la imposibilidad de imprimir el acta y que la jueza encargada se encontraba revisando el expediente y el acta.

Posteriormente, ha habido acceso selectivo, es decir, el Tribunal a veces entrega una de las piezas que constituyen el expediente y en reiteradas oportunidades manifiesta estar trabajándolo, por lo que no permite la revisión de ninguna pieza.

El primero de junio de 2018, cuatro meses después de su arbitraria detención, Gregory y Geraldine fueron llevados hasta la Casa Amarilla, sede de la Comisión de la Verdad, Justicia y Paz, creada por la Asamblea Nacional Constituyente y entonces presidida por Delcy Rodríguez, junto a otros treinta y ocho detenidos, en el marco de liberaciones políticas, no judiciales, donde se determinó que fueran excarcelados bajo medidas cautelares.

Tanto Gregory como Geraldine continúan sometidos a medidas cautelares a pesar de las diversas solicitudes de revocación.

El SEBIN jamás le devolvió sus pertenencias a Gregory o Geraldine, aun cuando la Fiscalía lo ordenó.



Testimonios

"Para mí, la forma de hablar y entender los derechos humanos cambió por completo luego de haber sido víctima de una detención arbitraria que me llevó a vivir meses de confinamiento en pésimas condiciones; luego de atestiguar cientos de injusticias y abusos, y estando aún sometida a un proceso ilegal en mi contra.

Desde ese lugar de oscuridad, renové de forma irrevocable mi compromiso con los derechos humanos, que hoy en día es más sólido que nunca.

Entendí cómo el activismo es esencial para proteger la dignidad humana, que se vilipendia con tanta facilidad desde el poder; y cómo el activismo es una herramienta esencial para hacer frente a los patrones abusivos y violaciones sistemáticas a los DDHH. Y ante nuestro sufrimiento y el de nuestras familias, solo el activismo y el compromiso con los derechos humanos ha ofrecido una ventana de esperanza, una renovación constante de los esfuerzos para la no repetición, y la búsqueda de justicia y reparación."

Geraldine Chacón

"Una detención arbitraria es sin duda un evento que desestabilizaría a cualquiera; la perspectiva sobre la justicia, sobre los elementos que controlas y hasta sobre el propio valor se ven afectados. Por un lado, siempre queda un trauma que, por el motivo que sea, pueda ser detenido nuevamente.

Me genera una gran cantidad de estrés todo lo relacionado con este incidente, principalmente porque no tengo fe en el Estado de Derecho por todas las irregularidades del caso y por todas aquellas que presencié durante mi detención.

Por el otro, siento una gran estima por el trabajo impecable del CDH-UNIMET, por todos los esfuerzos que han hecho en todo momento, y finalmente por lo excepcional que ha sido el acompañamiento tanto para las víctimas como para nuestros familiares. **Sin duda es una labor indispensable en nuestro contexto pues son un constante recordatorio para un sistema de derecho que perdió su norte."**



Gregory Hinds



EVENTO ELECTORAL DEL 20 DE MAYO DE 2018

El 07 de febrero 2018, el Consejo Nacional Electoral (CNE) acató la instrucción dada por la ilegítima ANC de convocar a un evento electoral que denominó elecciones presidenciales para el 22 de abril del mismo año. Este evento fue posteriormente reprogramado para el 20 de mayo y se realizó en el marco de: a) la ilegalización de los partidos políticos Voluntad Popular y Primero Justicia, así como de la coalición de partidos Mesa de la Unidad Democrática, esta última por vía judicial; b) el incumplimiento del cronograma electoral, trayendo en consecuencia la inobservancia de la ley que rige los procesos electorales; c) la censura y autocensura de los pocos medios de comunicación que aun hacen vida en el país; d) las amenazas de pérdidas de beneficios sociales dados por el Estado a algunos ciudadanos en caso de no votar; e) la promesa presidencial de dar un bono en dinero a aquellos que acudieran al evento electoral; f) el ventajismo electoral del candidato Nicolás

Maduro, presidente en ejercicio; g) la desconfianza en el sistema electoral por parte de los venezolanos[20]; h) la existencia de presos políticos y la inhabilitación de posibles candidatos sin previo y justo juicio, como es el caso de Henrique Capriles Radonski.

Todo lo antes expuesto hacía de este evento electoral un proceso ajeno a unas elecciones libres y democráticas, pues unas auténticas elecciones deben involucrar:

[...] el respeto a los Derechos Humanos, el rescate de la vigencia del derecho a la participación política, el empoderamiento de los electores para hacerlos conscientes de sus derechos, y el peso que tienen sus decisiones sobre la autoridad del Poder Público, como expresión de la voluntad ciudadana.[21]

[20] Desconfianza que fue reafirmada en 2017, cuando Smartmatic, la empresa que tenía a su cargo el voto electrónico declaró que en la votación para la ilícita ANC “la diferencia entre la cantidad anunciada [por el chavismo] y la que arroja el sistema es de al menos un millón de electores”. (BBC Mundo (02 de agosto de 2017). Recuperado de <https://bbc.in/2WDlF4A>)

[21] CEPAZ. (2018). *Retrato de la Convocatoria Electoral del 20 de mayo de 2018*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y8n2sxr8>

Al evento electoral del 20 de mayo de 2018 acudió 46,07% de los electores (9.389.056 personas), según informó el CNE, siendo la participación electoral más baja en la historia reciente de Venezuela, como producto “de la escasa confianza en la autoridad electoral y en el voto como poderosa herramienta de transformación de las realidades políticas”[22], y

una gran cantidad de países han desconocido tanto el evento como sus resultados, colocando al gobierno en una complicada situación de ilegitimidad jurídica y política ante los ciudadanos y el mundo.

[22] El artículo 231 de la Constitución venezolana vigente establece que <<El candidato elegido o candidata elegida tomará posesión del cargo de Presidente o Presidenta de la República el diez de enero del primer año de su período constitucional, mediante juramento ante la Asamblea Nacional. Si por cualquier motivo sobreviniera el Presidente o Presidenta de la República no pudiese tomar posesión ante la Asamblea Nacional, lo hará ante el Tribunal Supremo de Justicia.>> El Período constitucional inicia el 10 de enero de 2019, por lo tanto las elecciones debían ocurrir antes de esta fecha.

Tradicionalmente se han realizado el último trimestre del año antes del inicio del nuevo período presidencial: a) Período 2007-2013, las elecciones se hicieron el 03 de diciembre de 2006 (CNE (2016). *Elección Presidencial 03 de diciembre de 2006*. Recuperado de http://www.cne.gob.ve/divulgacionPresidencial/resultado_nacional.php); b) Período 2013-2019, las elecciones se realizaron el 07 de octubre de 2012 (CNE (2012). *Divulgación Presidencial 2012*. Recuperado de http://www.cne.gob.ve/divulgacion_presidencial_2012/).

*Represión en el Distribuidor Universidad, 2017
Rodolfo Churión*





VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA E IMPUNIDAD

El CDH-UNIMET asiste a los padres y familiares de cinco jóvenes asesinados en el marco de las manifestaciones del 2017: Juan Pablo Pernaletе, Yorman Bervecia, Luis Guillermo Espinoza, Nelson Arévalo y Rubén Darío González.

Juan Pablo Pernaletе Llovera

El 26 de abril de 2017, Juan Pablo Pernaletе Llovera, estudiante de la Universidad Metropolitana becado por excelencia deportiva, fue asesinado por agentes del Estado venezolano, específicamente Guardias Nacionales Bolivarianos (GNB), quienes de forma desproporcionada y contrariando las normas nacionales e internacionales de restablecimiento del orden público, reprimieron una manifestación pacífica convocada por sectores opuestos al gobierno de Nicolás Maduro.

Juan Pablo ejercía sus derechos humanos a la reunión, libertad de expresión y manifestación, consagrados en pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos y en el ordenamiento jurídico venezolano, cuando un GNB, no identificado hasta la fecha, disparó una bomba lacrimógena con un lanzador (escopeta o carabina) de cartuchos lacrimógenos en ángulo de noventa grados (90°); a una distancia

aproximada menor a los 30 metros, es decir, como si fuera un proyectil, directamente hacia su cuerpo, impactando en el lado izquierdo de su pecho, produciendo una “equimosis en la región pectoral izquierda”, que causó un “shock cardiogénico debido a una contusión hemorrágica por traumatismo cerrado de tórax a nivel precordial” (según aparece en el informe de la autopsia), lo cual trajo como consecuencia su muerte en pocos minutos.

Este Guardia pareciera que pretendió producir un dolor o un daño físico grave en Juan Pablo, para castigarlo por las ideas que expresaba e intimidar a otros para que no volvieran a manifestar en las calles. El daño fue tan grave, que lo privó de su vida.

Este caso viene siendo investigado por el Ministerio Público, que hasta el presente no ha imputado a nadie por múltiples razones, entre las que destacan que miembros de la Fuerza Armada Nacional se niegan a entregar la información necesaria para lograr responsabilizar penalmente a quien cometió este hecho, la constante sustitución de fiscales encargados del caso, así como a funcionarios del gobierno como Pedro

Carreño, Ernesto Villegas, y Delcy Rodríguez, que han dado una versión falsa de lo ocurrido, para desvirtuar los hechos y así obstaculizar la búsqueda de la verdad, utilizando para ello programas de televisión transmitidos por el canal del Estado (Venezolana de Televisión), ruedas de prensa o comunicados.

Los padres de Juan Pablo -los señores José Gregorio y Elvira- van semanalmente a la Fiscalía, y han sostenido múltiples reuniones con la Dirección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía, manteniendo una acción activa como víctimas, pero el resultado es constantemente desmoralizante, porque la falta de respuestas firmes, en el marco de una verdadera investigación imparcial, les hace sentir que no alcanzarán la justicia por la que luchan.

Además, presentaron ante la fiscalía una denuncia por los tratos inhumanos y degradantes a los que han sido sometidos por altos funcionarios estatales desde la muerte de Juan Pablo y este caso no ha sido sometido a una verdadera, imparcial e independiente investigación. En noviembre de 2018 fueron sometidos a una prueba psicológica que indicó que efectivamente son víctimas de tratos inhumanos y degradantes, que han producido un daño en ellos.

El 26 de abril de 2018, el señor José Pernalet, introdujo ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas una denuncia individual contra el Estado venezolano por la ejecución extrajudicial de Juan Pablo.

El primero de diciembre de 2018 fue asesinado en extrañas circunstancias el abogado Waldemar Núñez, representante legal de los padres de Juan Pablo y primo del señor José Gregorio. Waldemar también ayudaba a familiares de otros casos de ejecuciones extrajudiciales, como el caso de Rubén Darío González.

Sobre esta investigación poco se sabe. La última información que se obtuvo fue que la Policía Nacional Bolivariana (PNB) tardó tanto en realizar la solicitud de los vídeos de seguridad de un edificio cercano al lugar de los hechos que los mismos se perdieron. Por lo tanto, los padres de Juan Pablo no han podido descartar o confirmar que su muerte esté vinculada al caso. Es una situación absolutamente impune.

Testimonio



“A tres años [para abril de 2020] del asesinato de nuestro hijo Juan Pablo vivir sin él ha sido un reto, una batalla diaria que superamos un día a la vez, un subibaja de emociones que cada día llevamos juntos, cuando uno cae el otro lo levanta y así vamos viviendo un desgaste físico, emocional y psicológico en la búsqueda de la justicia para nuestro hijo, la cual es denegada constantemente por los organismos encargados de impartir justicia en Venezuela.

En todo este tiempo hemos vivido situaciones muy duras y fuertes, a nuestro hijo con un futuro prometedor este gobierno intentó tildarlo de terrorista, criminal, delincuente, ocultando la verdad en su asesinato y, hasta el día de hoy siguen haciéndolo, negándonos justicia.

No ha sido fácil, nos enfrentamos a un sistema viciado, luchando contra la impunidad del Estado, donde los organismos encargados de impartir justicia no son independientes, donde no hay estado de derecho para sus ciudadanos, hemos sido objeto de persecución, intimidación, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Este régimen, al igual que a muchísimos padres en Venezuela, nos ha robado los sueños, las alegrías y proyectos de vida, solo porque nuestros hijos ejercían su derecho a la manifestación, libertad de expresión y reunión pacífica ante un sistema opresor, al día de hoy siguen asesinado y encarcelando a jóvenes sólo por pensar diferente, destruyendo a un país, a la sociedad y familias venezolanas.

Estamos conscientes que mientras continúe este sistema, que no garantiza los derechos y libertades para los venezolanos, no vamos a conseguir justicia nacional en el asesinato de nuestro hijo, pero aun así continuamos evidenciando la denegación de justicia y documentando la impunidad y las violaciones de derechos humanos a las que somos sometidos.

Frente a la impunidad nacional, confiamos en la justicia internacional, es por ello que recurrimos a los organismos e instancias internacionales encargadas de velar por los derechos humanos e impartir justicia en crímenes de lesa humanidad.

Seguiremos en la búsqueda de esta anhelada justicia, por la que trabajamos y luchamos cada día por Amor a un joven que solo quería ejercer sus derechos y tener un mejor futuro en su país y por eso fue ejecutado."

***José Gregorio y Elvira Pernalette
Padres de Juan Pablo Pernalette***

*Homenaje a Juan Pablo Pernalette en la Unimet, 2017
Gustavo Vera / El Estímulo*



Yorman Bervecia Cabeza

El 22 de mayo de 2017, Yorman Bervecia, estudiante, deportista y comerciante de 19 años participaba en una manifestación en la ciudad de Barinas, estado Barinas, convocada por el movimiento estudiantil y la oposición política, la cual tenía como objeto exigir la creación de un canal humanitario. La misma se desarrollaba cerca de un Destacamento de la GNB.

Yorman recibió un impacto de bala, luego de que colectivos armados y funcionarios militares empezaran a atacar la manifestación con armas de fuego, a pesar de la Constitución prohíbe el uso de estas para el control de protestas, según su artículo 68.

El caso ha sido asignado a dos fiscales distintos de Ministerio Público, y en julio de 2018, a la madre de Yorman le notificaron que el expediente se encuentra “perdido”, por lo que no se ha avanzado en la investigación.

Testimonio

“Yorman Bervecia era un joven de 19 años de edad, estudiante que cursaba el bachillerato,

amante de las artes escénicas como: el mimo, la actuación y dramatización. Profesante de la fe en Dios y miembro de la Iglesia cristiana “Nuevo Remanente de Luz”, dedicado al comercio informal, se caracterizaba por su facilidad de socializar, por su carisma, el don de servir, su pasión de defender y proteger a los niños. Amante del fútbol, su equipo favorito la Vinotinto, el Zamora y el Barca.



Padre de un hermoso niño, quien al momento su asesinato contaba con tan solo un año de edad.

Fue asesinado por un supuesto civil quien es miembro de un grupo paramilitar del gobierno. Aunque también se dijo que es un mayor de la GNB.

Cuando decidí iniciar la búsqueda de justicia por el asesinato de mi hijo, en principio todo parecía marchar bien, pero dos meses después, esta búsqueda de justicia se me convirtió en una ardua lucha. Ya que toda diligencia que hacía ante la Fiscalía y diversos entes a quienes compete el caso, me daban respuestas contraproducentes. Sumado a que, en muchas otras ocasiones, ni siquiera era atendida.

Llegando al extremo de la incompetencia, pues en julio del 2018 en una de mis tantas visitas a la Fiscalía Primera, la fiscal María Di Lorenzo solicitó a la secretaria el expediente de mi hijo, el cual no pudimos ver porque no lo encontró. A lo que la Fiscal respondió que ‘una comisión de la verdad enviada por el vicepresidente les había visitado y a su vez les solicitó todos los expedientes de las personas asesinadas en protestas’. Pregunté que con qué fin ellos habían hecho eso, y la Fiscal dijo que de esa visita y lo que hicieron, ella ‘no sabía nada’.

En mis próximas visitas a la Fiscalía la secretaria llegó a decirme que para que no perdiera mi tiempo, era mejor que llamara antes de ir a sus oficinas. Me dieron un número local. Pero tampoco obtuve resultados satisfactorios las veces que les llamé.

En octubre del 2019, dirigí un oficio al Fiscal Superior debido a que el Fiscal asignado al caso, nunca podía atenderme y no me daban razón del expediente.

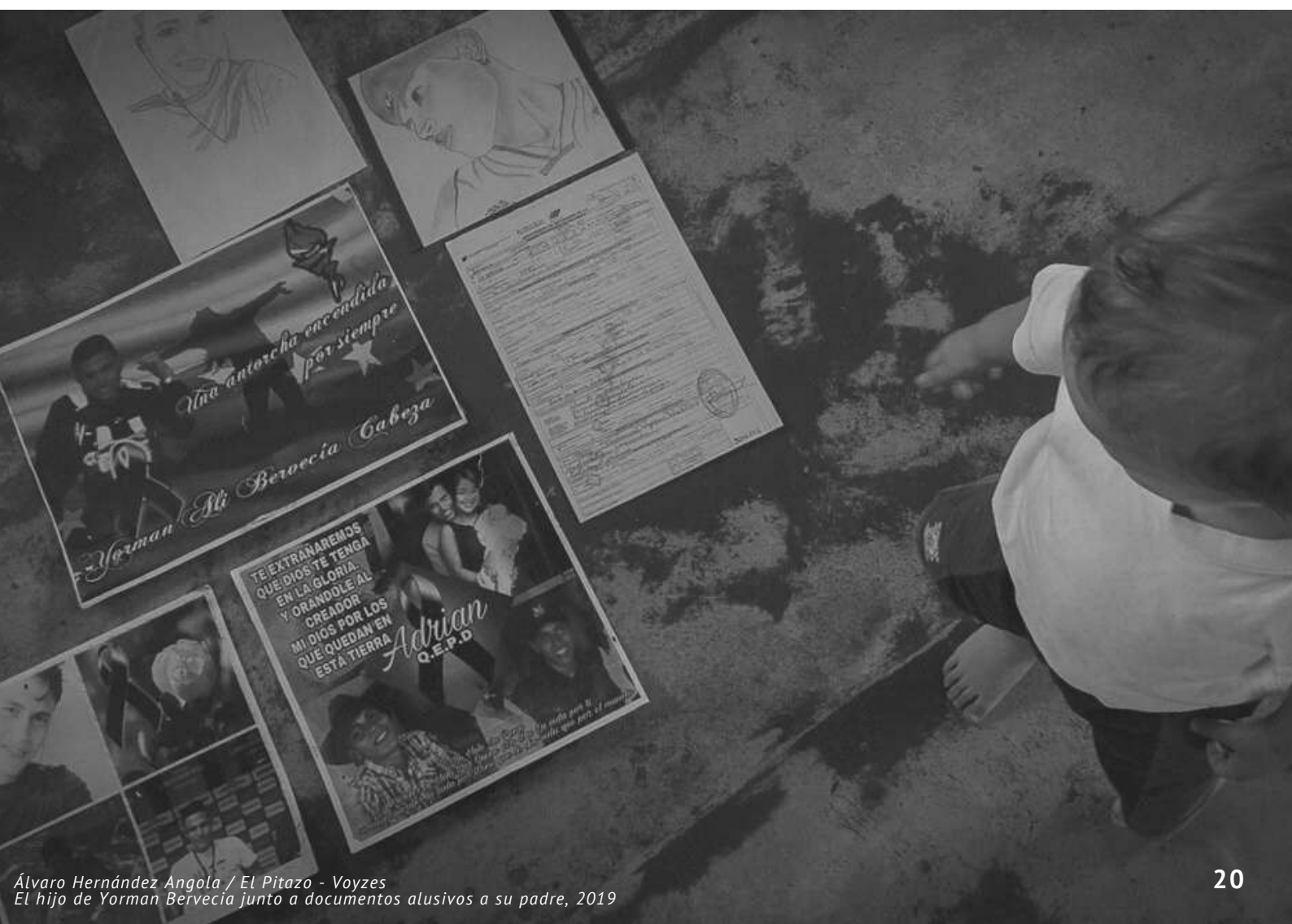
Ese día la Fiscal Auxiliar del Fiscal Superior bajó a la sala de espera, ya que por mi condición postoperatoria no podía subir escaleras. Ella mostró respeto en oírme y confirmó que efectivamente el expediente estaba extraviado.

Faltaría lápiz y papel para enumerar los maltratos, abusos y burlas que cometen en contra de quienes buscamos justicia. Considero que nos aplican un mismo patrón a todos. Juegan con nosotros al cansancio, nos someten a amenazas y amedrentamientos.

Tildaron a mi hijo de terrorista, delincuente y usaron el término de guarimbero. Quisieron usarlo como bandera política. Contra esto y más, tuve que enfrentarme. Por lo cual concluyo diciendo a quien sea necesario, a quien pueda oírme y ayudarme, no confío en las labores que dice realizar el Ministerio Público en la supuesta búsqueda de la justicia para el caso de mi hijo.

Me amparo en Dios y en las instancias internacionales para obtener la verdadera justicia que nos corresponde. Ya que todo sigue impune en nuestro país."

Luz Cabeza
Madre de Yorman Bervecia Cabeza



Luis Guillermo Espinoza

El 5 de junio de 2017, Luis Guillermo Espinoza, estudiante de bachillerato de quince años, salió a manifestar a un plantón en San Diego, estado Carabobo.

Según testigos, funcionarios de la GNB y la PNB empezaron a reprimir la protesta y un grupo de manifestantes, incluido Luis Guillermo, fueron arrodillados por miembros de las fuerzas de seguridad. Luis Guillermo recibió un impacto de bala de escopeta en la cabeza a corta distancia, siendo trasladado a un centro de salud por personas en el lugar, pues el funcionario de la Guardia Nacional que le disparó y lo pateó, no lo socorrió.

Durante dos meses y ocho días, su madre tuvo que luchar contra el deteriorado sistema de salud venezolano, teniendo que llevar personalmente todos los insumos que se necesitaban para su hijo, desde yelcos hasta alimentos. Finalmente, el 13 de agosto de 2017, Luis Guillermo fallece, siendo el último de los veintidós asesinados en las protestas que ocurrieron en Carabobo durante el 2017 [23].

El Ministerio Público informó que los hechos serían investigados, a través de las Fiscalías 20ª y 22ª de Carabobo. Sin embargo, el expediente sostiene que “no se hallaron evidencias de bala en el cerebro”, contrariando la tomografía realizada a Luis Guillermo mientras estaba hospitalizado[24] y cuyos resultados no ha podido observar su madre.

Este caso fue asignado a la Fiscalía 185º con Competencia Nacional, tras una reunión entre la madre de Luis Guillermo y la subdirectora de Derechos Humanos del Ministerio Público, en el que exponía

claramente como las Fiscalías que habían llevado el caso, no habían adelantado diligencias eficientes para alcanzar la verdad y la justicia.

Testimonio



"La vida cambió. Hay que aprender a vivir con un dolor, un dolor que no soportas, tus sueños estaban centrados en tu familia, que en mi caso era mi único hijo. Vivir sin esos sueños es como quedarte en cero, te hacen vivir en un vacío. Aunque no tengas fuerzas tienes que seguir viviendo, sientes que te falta algo, porque no tienes la gasolina de tu cuerpo. Levantarte cada día es muy fuerte, pero hay que seguir luchando, luchando sobre todo porque quieres ver la justicia.

En Venezuela, haces todo y el sistema penal no ayuda, ves constantemente que el sistema no te da justicia. No confío en la justicia nacional. **Sé que tengo que seguir luchando y lo hago por fe, porque sé que la maldad no vencerá sobre la bondad**, pero no acudo al sistema confiando en este porque allí todo es un desorden, una traba, está todo igual, la investigación no avanza realmente. Voy a la Fiscalía porque sé que es parte de lo que debo hacer para ir a la instancia internacional.

Mi fe está puesta en la justicia internacional. Sé que la muerte de mi hijo fue parte de algo mayor, de un plan, sé que ellos planificaron todo lo que hicieron, sé que deben responder ante instancias internas y así lo harán, tengo fe."

Zulmith Espinoza

Madre de Luis Guillermo Espinoza

[23] Caraota Digital (11 de junio de 2019). Luis Guillermo Espinoza: una historia de sueños frustrados por el arma de un GN. *Caraota Digital*. Recuperado de tinyurl.com/ybtcx5dq

[24] Fermín, M. (25 de diciembre de 2017). Luis Guillermo Espinoza. *Efecto Cocuyo*. Recuperado de tinyurl.com/y7tu6y4

Nelson Daniel Arévalo Avendaño

El 16 de junio de 2017, Nelson Arévalo, de 22 años, estudiante de derecho de la Universidad Fermín Toro en el estado Lara, fue asesinado en las cercanías de esta casa de estudios cuando participaba en una manifestación.

Los testigos del caso aseguran que recibió un disparo en el cuello desde la sede del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) el Ujano, ubicado en la Parroquia Santa Rosa, Municipio Iribarren en Barquisimeto, donde estaban apostados miembros del Ejército, que portaban armas largas tipo escopeta.

Al igual que en el caso de Juan Pablo Pernalet, en el de Nelson Arévalo, un alto funcionario del gobierno nacional[25] expresó, a pocas horas del hecho, una causa de muerte distinta a la previamente expuesta, específicamente, indicó que había fallecido como consecuencia de la manipulación de un mortero artesanal que explotó. Ello lo afirmó sin que se hubiera adelantado investigación alguna y sin que fuera el encargado de realizarla, pues es una competencia exclusiva del Ministerio Público.

Nelson fue auxiliado por personas que estaban con él en la protesta y trasladado a la Clínica Razzetti donde ingresó, entre las 3:00 y 3:30 pm, sin signos vitales. Allí se indicó que había muerto a causa de “una herida de arma de fuego en el hemicuello”.

La familia nos ha expresado que, distintas fuentes les han asegurado que no es posible que fuera un mortero el causante de la lesión.

El mismo 16 de junio de 2017 fue asignada la Fiscalía 21° con Competencia en Materia de Derechos Humanos, pero el 17 de junio fue sustituida por la Fiscalía 6° del estado Lara, adscrita a la dirección de delitos comunes. Llama nuestra atención esta designación, ya que pareciera que la Fiscalía hubiese acatado la hipótesis del ministro y descartado la de los testigos, lo que genera preocupación sobre una investigación realmente independiente e imparcial, conforme al ordenamiento jurídico venezolano y a los estándares internacionales.

La familia ha destacado que la investigación no ha arrojado una conclusión definitiva sobre la verdad de los hechos y que han vivido tantas irregularidades desde el mismo 16 de junio, que estos tres años de camino en búsqueda de la justicia los hacen desconfiar del sistema de justicia nacional.

Testimonio

Cuando pierdes un hijo la vida te da un giro y después todo se queda en oscuro y gris, se pierden los proyectos, los sueños y las metas. Solo hay dolor y tristeza en el alma, así pasan los días sin contarlos, es imposible conciliar el sueño (un psicólogo y unas pastillas te ayudarán).

Si me preguntan cómo me cambió la vida después que asesinaron a mi hijo, esa es mi respuesta, unas preguntas quedaron rondando en mi cabeza.



[25] Amnistía Internacional. (2018). *A un año de las protestas de 2017, la muerte de Nelson Arévalo sigue sin un responsable ante la justicia*. Recuperado de <https://tinyurl.com/ybh3tqrf>

¿Por qué? ¿Quién lo hizo? Si a Venezuela la robaron, la saquearon, nos robaron los derechos sociales, ¿por qué a mi hijo lo asesinan por salir a protestar por el declive al qué han llevado nuestro país?

Hoy a casi tres años de ese fatídico día [para mayo de 2020] la vida me sigue cambiando, nada me devolverá la alegría, jamás volveré a ver su sonrisa, no viviré más con él pero él vivirá en mí y eso me mantiene de pie. **Quiero que la paz llegue a mi país a través de la justicia y no por el silencio ante la opresión, y que los sueños de los jóvenes no se apaguen con un disparo en el cuello.**

Me atrevo a decir que el sistema judicial en nuestro país está sesgado y esto lo hace ser ineficiente, razón por la cual llevamos casi tres años en este tortuoso camino y no obtenemos justicia.

Los padres de los jóvenes asesinados tenemos esperanza en las instancias internacionales para que nos ayuden a obtener justicia y limpiar la memoria de nuestros hijos.

Damary Avendaño Pérez
Madre de Nelson Arévalo Avendaño



Rubén Darío González

El 10 de julio de 2017, Rubén Darío González, estudiante de bachillerato de dieciséis años, se encontraba en el “Trancazo Nacional” convocado por la oposición, en el sector La Isabelica, estado Carabobo.

Dicha manifestación fue reprimida por miembros de la GNB, que según testigos “llegaron al lugar en dos tanquetas, lanzando bombas lacrimógenas, perdigones, metras e incluso disparos de arma de fuego (armas largas y cortas)”[26].

Rubén Darío recibiría un disparo al pecho, falleciendo ese mismo día[27]. Hasta los momentos, el caso se mantiene en absoluta impunidad.

La Fiscalía solicitó la Audiencia hace unos meses, la cual aún no ha sido fijada.



La Sra. Dexy González y el Sr. José Gregorio Pernalet en una manifestación pacífica, 2019

Testimonio



“Cuando asesinaron a mi hijo, me cambió la vida totalmente. Yo soy madre y padre para mis hijos y desde que me asesinaron a Rubén ya nada es igual, todo me cambió. Yo trabajaba, ya no lo hago, y no es porque sea floja, sino que lo que vivimos como familia me bloqueó, yo no quería ni salir de mi casa, hasta mi forma de dormir cambió, ya no lo hago como de costumbre. Desde ese momento ha sido muy dura la vida, pero tengo que seguir adelante por mis otros hijos que me quedan.

El 27 de julio de 2017, fui al Ministerio Público e hice una denuncia por la muerte de mi hijo, y desde ese día no he descansado buscando que se haga justicia.

En principio, no conseguía respuestas aquí en Valencia y por eso me fui a Caracas en busca de un Fiscal Nacional, y con la ayuda del Dr. Waldemar Núñez logré que se me asignara uno, el Fiscal 85° Nacional, Fiscal Simón Adrián. He tenido que viajar a Caracas más o menos cada 15 días o mensual, sin falta, para ver el estatus del caso, hasta ahora mi caso sigue en investigación. He contado con el apoyo de la Dra. Andrea Santacruz y el CDH-UNIMET.

La verdad es que yo no creo en la justicia nacional, creo en la internacional, aunque sé que es muy lenta.”

Dexy González
Madre de Rubén Darío González

[26] Entrevista con testigos, cuya identidad se protege.

[27] Runrun. (s.f.). *Protestas 2017: Rubén Darío González*. Recuperado de <https://runrun.es/protestas2017/ruben-dario-gonzalez-jimenez/>



ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y DE INCIDENCIA

El 18 de junio de 2018, nuestra Directora Ejecutiva, profesora Andrea Santacruz intervino ante el Parlamento Europeo, en el evento *¿Tiempo para el cambio? Venezuela tras las elecciones de 2018*.



De igual forma, junto a Aula Abierta, el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de los Andes y el Centro para la Paz y los Derechos Humanos “Padre Luis María Olaso”, organizamos la *I Conferencia de las Américas sobre Libertad Académica, Autonomía Universitaria y Derechos Humanos en el Ámbito Universitario*, la cual tuvo lugar los días 12 y 13 de noviembre de 2018 en las instalaciones de la Unimet, con una convocatoria de más de 150 personas.

Además, colaboramos con Civilis-Derechos Humanos en la organización del *IV Encuentro Anual de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos*, que se realizó en las instalaciones de la Universidad Metropolitana, los días 14 y 15 de noviembre de 2018, y en el que participaron más de 250 activistas procedentes de 21 estados del país, en representación de 150 organizaciones nacionales.



Arriba: La profesora Andrea Santacruz junto a Lexys Rendón, del Laboratorio de Paz, y otros activistas en la clausura del IV Encuentro Nacional de Defensores de DDHH, 2018. Ana María Ramírez / Provea

Al lado: La profesora Santacruz ante el Parlamento Europeo, 2018

ENERO-DICIEMBRE 2019



PROFUNDIZACIÓN DE LA EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA Y DUALIDAD DE PODER

El 10 de enero 2019, Nicolás Maduro se juramentó para su segundo período presidencial ante el TSJ, contraviniendo el artículo 231 de la Constitución[28] y con serias dudas sobre la legitimidad de origen de su mandato (ver *Evento electoral del 20 de mayo de 2018*). Así las cosas, varias organizaciones de derechos humanos declararon que, a partir de este momento, el gobierno de Maduro debía considerarse de facto.[29]

El 23 de enero, Juan Guaidó, Presidente del Poder Legislativo, se juramentó como Presidente Interino de Venezuela, tras una aplicación análoga e integral del artículo 233[30] de la Constitución, en concordancia con sus artículos 333 y 350[31], entendiendo que la ilegitimidad de Nicolás Maduro significaba un vacío de poder, y, por ende, la falta absoluta del Presidente de la República.

Cincuenta y cuatro Estados[32], incluyendo el sistema interamericano -la Organización de Estados Americanos-, reconocieron a Guaidó como el legítimo Presidente de Venezuela. Así, se ha generado una dualidad de poder dentro del Estado venezolano, donde un gobierno tiene legitimidad de origen, pero no el control del Estado, y el otro, a pesar de ser de facto, mantiene el control del uso de la fuerza.

Esto derivó en la duplicidad de varias instituciones, por ejemplo, hay dos Tribunales Supremos de Justicia y dos poderes legislativos (la ANC y la AN de mayoría opositora).

De igual forma, durante todo el 2019 continuó profundizándose la emergencia humanitaria compleja que padece el país. Hubo graves fallas en los servicios públicos, incluyendo un apagón nacional que duró cinco días en marzo. Se intensificó el hambre, las muertes por enfermedades y falta de medicamentos, y se agravó la crisis migratoria.

[28] **Artículo 231.** El candidato elegido o candidata elegida tomará posesión del cargo de Presidente o Presidenta de la República el diez de enero del primer año de su período constitucional, mediante juramento ante la Asamblea Nacional. Si por cualquier motivo sobreviniera el Presidente o Presidenta de la República no pudiese tomar posesión ante la Asamblea Nacional, lo hará ante el Tribunal Supremo de Justicia.

[29] PROVEA. (2019). *Provea frente al 10 de enero: toda autoridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos*. Recuperado de <https://tinyurl.com/y6wzwtzp>

[30] Artículo 233. Serán faltas absolutas del Presidente o Presidenta de la República: su muerte, su renuncia, o su destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia; su incapacidad física o mental permanente certificada por una junta médica designada por el Tribunal Supremo de Justicia y con aprobación de la Asamblea Nacional; el abandono del cargo, declarado como tal por la Asamblea Nacional, así como la revocación popular de su mandato. Cuando se produzca la falta absoluta del Presidente electo o Presidenta electa antes de tomar posesión, se procederá a una nueva elección universal, directa y secreta dentro de los treinta días consecutivos siguientes. Mientras se elige y toma posesión el nuevo Presidente o la nueva Presidenta, se encargará de la Presidencia de la República el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional.

[31] **Artículo 333.** Esta Constitución no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o porque fuere derogada por cualquier otro medio distinto al previsto en ella. En tal eventualidad, todo ciudadano investido o ciudadana investida o no de autoridad, tendrá el deber de colaborar en el restablecimiento de su efectiva vigencia. **Artículo 350.** El pueblo de Venezuela, fiel a su tradición republicana, a su lucha por la independencia, la paz y la libertad, desconocerá cualquier régimen, legislación o autoridad que contrarie los valores, principios y garantías democráticos o menoscabe los derechos humanos.

[32] Camacho, M. (2019). Estos son los 54 países que reconocen a Guaidó, y que Maduro ignora. *Panam Post*. Recuperado de <https://tinyurl.com/ybyb694m>



ASESINATOS Y DETENCIONES EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS PACÍFICAS CONVOCADAS POR EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL

El 10 de enero de 2019, el movimiento estudiantil de la Unimet, junto al de otras universidades, se unió a la denuncia pública de la Asamblea Nacional sobre la ilegitimidad de la toma de posesión de Nicolás Maduro, conforme a la cual el Poder Legislativo declaró que este usurpaba el cargo. Ese mismo día, el movimiento estudiantil anunció su apoyo total a todas las convocatorias realizadas por la Asamblea Nacional en el marco de la protesta pacífica, como derecho constitucionalmente establecido.

De esta forma, el movimiento estudiantil se plegó a las ocho convocatorias a manifestaciones pacíficas convocadas por la Asamblea Nacional, y participó en cabildos y asambleas vecinales.

Miembros del movimiento estudiantil de la Unimet estuvieron el 23 de febrero en la frontera colombiana, respondiendo a la convocatoria de ayudar a ingresar la ayuda humanitaria.

Durante la represión que ocurrió ese día, se documentaron dos nuevos casos donde se observa un patrón de disparar directamente al cuerpo bombas lacrimógenas (como ocurriese en el caso de Juan Pablo Pernalet en 2017) en contra de la población civil que protestaba en los puentes internacionales Santander y Simón Bolívar, siendo estos:

Oriana Gutiérrez (proveniente de Barquisimeto), quien fue herida en el Puente Internacional Francisco de Paula Santander. Denunció que mientras ayudaba a una mujer desmayada le dispararon una bomba lacrimógena directamente al pecho.



La periodista Gabriela González documentó el disparo de otra bomba lacrimógena, como si fuese un proyectil, desde el lado venezolano del Puente Internacional Simón Bolívar, el cual impactó directamente al pecho de un **hombre no identificado**.



No se registraron detenciones de estudiantes o miembros de la comunidad de la Universidad Metropolitana durante las protestas pacíficas desarrolladas en Caracas.

Ahora bien, el CDH-UNIMET tuvo conocimiento de por lo menos dos personas arbitrariamente detenidas, no parte de nuestra comunidad universitaria, el 9 de marzo de 2019 por gritar consignas en contra de Nicolás Maduro. Fueron dos jóvenes estudiantes de la Universidad Central de Venezuela. La información fue suministrada al Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, con quienes trabajamos en alianza y que a su vez nos informaron sobre la remisión del caso a Defensa UCV.

Igualmente, tuvimos conocimiento que el 11 de marzo fue detenido arbitrariamente el periodista y defensor de derechos humanos **Luis Carlos Díaz**, por funcionarios del SEBIN, quien estuvo varias horas desaparecido de manera forzada, pues no se le permitió

comunicarse con sus familiares ni con su abogado de confianza, a quienes se les ocultó su presencia en alguna de las sedes de la policía política, tampoco les dieron información sobre su situación, por lo que no podía ejercer efectivamente sus derechos y garantías constitucionales, además su casa fue allanada sin que se cumplieran con los extremos de ley para ello. Fue presentado ante los tribunales de la República el 12 de marzo y puesto en libertad bajo restricción ese mismo día, se le impusieron como medidas cautelares sustitutivas a la privativa de libertad: presentaciones periódicas, prohibición de salida del país, prohibición de declarar sobre su caso, esto último también fue impuesto arbitraria e ilegalmente a sus abogados.

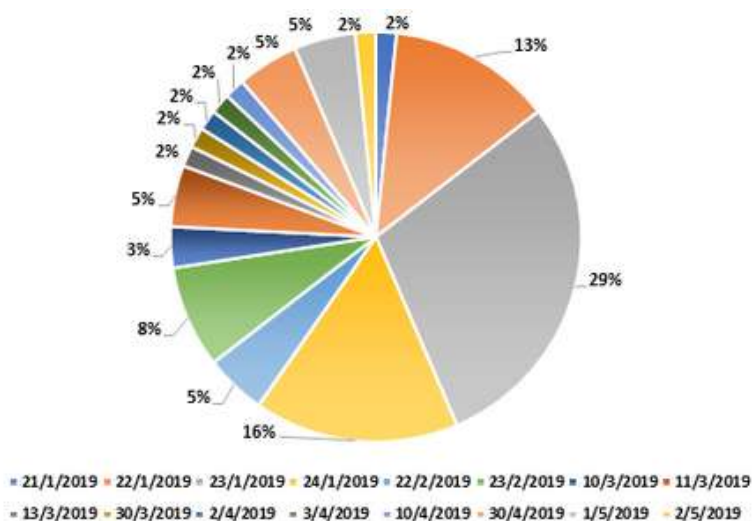
Vemos con preocupación, que, aun estando una comisión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en el país, se mantuvo una política de persecución a la disidencia como una forma de ataque a la población civil, empleando detenciones arbitrarias, esta vez selectivas, y desapariciones forzadas ejecutadas por cuerpos de inteligencia como el SEBIN.

También realizamos un monitoreo por medios de comunicación y redes sociales, que nos permitió documentar que entre el 21 de enero y el 2 de mayo ocurrieron sesenta y dos presuntas ejecuciones extrajudiciales a nivel nacional en el contexto de manifestaciones, clasificadas de la siguiente manera:

Fecha en que ocurrió el hecho

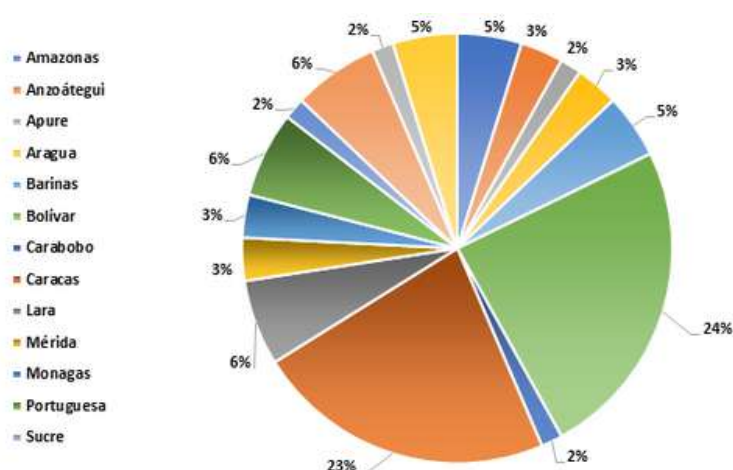
“Fecha en que ocurrió el hecho” hace referencia al día en que la persona fue herida, haya fallecido o no el mismo día del hecho.

El día con más personas heridas fue el 23 de enero, con un 29% (18 casos), debido a las protestas acaecidas ese día, seguido por el 24 de enero con 16% (10 casos).



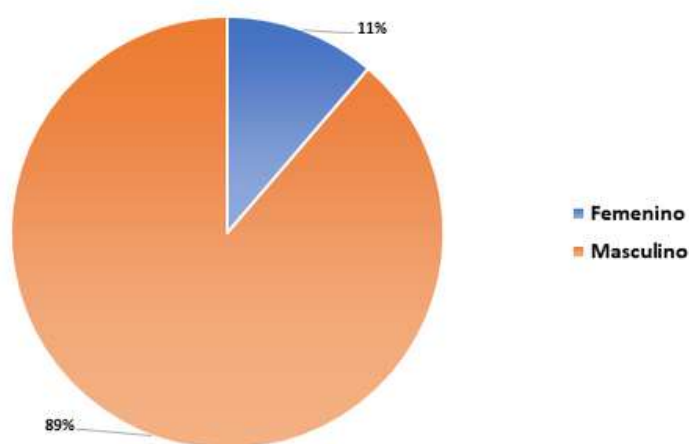
Lugar en que ocurrió el hecho

El estado con más ejecuciones extrajudiciales en el marco de las manifestaciones pacíficas fue Bolívar con 24% (15 asesinatos), seguido de la capital del país, la ciudad de Caracas, con 22% (14 asesinatos).



Sexo de la víctima

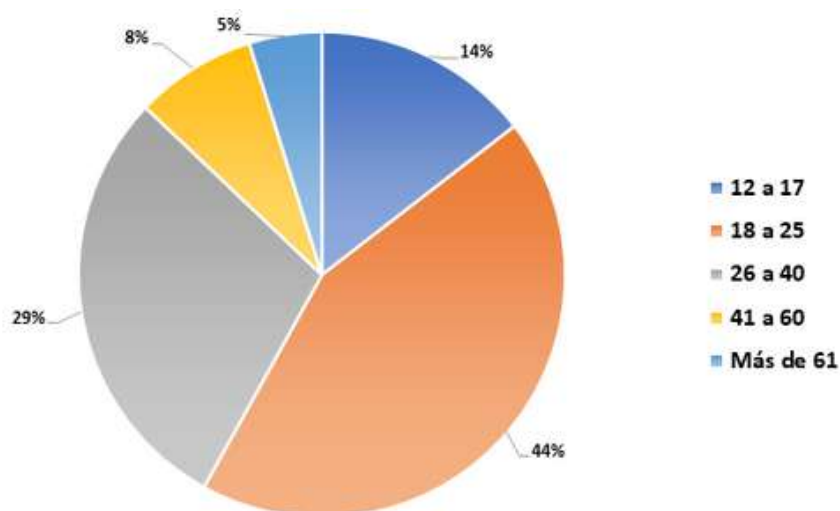
En la gran mayoría de los casos (89%, 55 personas) la víctima era de sexo masculino, y en el 11% (7 personas) pertenecían al sexo femenino.



Grupo etario

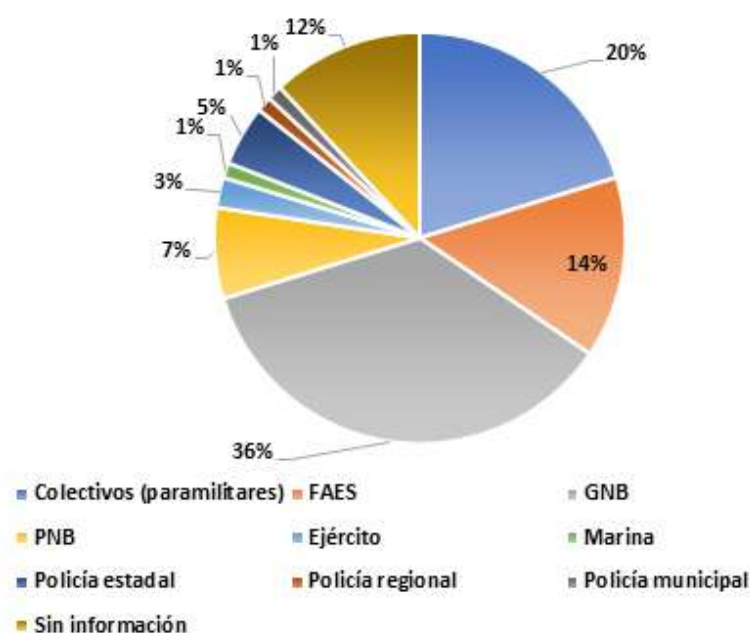
En cuanto al grupo etario de las víctimas, la mayoría (44% es decir 27 casos) se encontraban entre los 18 y los 25 años de edad.

El 29% (18 casos) entre los 26 y los 40 años, y 14% (9 casos) era menor de edad.



Fuerzas de seguridad involucradas en los hechos

En cuanto a las fuerzas de seguridad involucradas, la Guardia Nacional Bolivariana es la rama de las FFAA más letal, al estar involucrada en 36% de los casos (30 asesinatos), le siguen los colectivos (paramilitares) que actúan con aquiescencia del Estado en el 20% (17 asesinatos) y las Fuerzas de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana (FAES) con 14% (12 asesinatos).



En la mayoría de los casos, hubo más de un cuerpo de seguridad estatal involucrado en la represión y el uso desproporcionado de la fuerza. En 7% de los casos (10 asesinatos), no hay mayor información sobre el cuerpo de seguridad involucrado, pero el asesinato ocurrió en medio de manifestaciones.

Todo lo antes señalado nos hace alertar una escalada de violencia de parte de Nicolás Maduro y quienes con él ejercen un gobierno de facto, que agrava la crisis actual y la emergencia humanitaria compleja, marco en el que se desarrolla la crisis política, social y económica que vive el país. De igual forma, la situación de impunidad de casos como los de Juan Pablo Pernalet, Yorman Bervecia, Luis Guillermo Espinoza, Nelson Arévalo y Rubén Darío González, podría estimular que desde el Estado se mantenga una política de ataque a la población civil disidente, utilizando patrones como el uso de armas no letales (como bombas lacrimógenas) y armas letales, de manera que causen un daño irreversible a la víctima.



AMENAZAS AL RECINTO UNIVERSITARIO DE LA UNIMET

El 14 de febrero de 2019 se pudo observar a un nutrido grupo de milicianos en la base del Distribuidor Universidad, una de las principales vías de acceso a la Unimet. Durante la mañana del 15 de febrero, alrededor de las 10:30 am, se denunció no sólo la presencia de los milicianos armados, sino también de miembros de la Fuerza Armada Nacional, presuntamente pertenecientes al Ejército, igualmente armados, así como la instalación de una carpa.

El 15 de febrero a las 2:00 pm se tuvo conocimiento de que un grupo de milicianos, portando armas largas, algunos con el rostro cubierto y vestidos de camuflaje (con maleza artificial), marchó a lo largo del Distribuidor Universidad, llegando incluso a posicionarse en terrenos pertenecientes a la Universidad Metropolitana, aparentemente realizando ejercicios militares en el marco del Bicentenario del Congreso de Angostura.

Una profesora de la Universidad (cuya identidad se mantiene en confidencialidad) tomó las siguientes fotografías desde su vehículo a las 2:06 de la tarde:



No hay justificación alguna para que funcionarios de las fuerzas de seguridad realicen ejercicios militares a la entrada de una Universidad, representación por excelencia de la civilidad y la búsqueda de conocimiento, por lo que concluimos que el objetivo último de estos hechos es intimidar y amedrentar a los miembros de la comunidad unimetana.



APAGÓN NACIONAL DE MARZO DE 2019

El 07 de marzo de 2019, aproximadamente a las 5:00 de la tarde, se registró un corte en el servicio eléctrico (apagón) a nivel nacional que desencadenó una crisis eléctrica y de acceso al agua que continúa en desarrollo. Las causas del apagón no se conocen con certeza. El entonces ministro de Energía Eléctrica, Mayor General Luis Motta Domínguez declaró que se trataba de una “guerra eléctrica” mientras que Nicolás Maduro sostuvo que se trataba de “cuatro ataques internacionales”: dos cibernéticos, uno electromagnético y un incendio en una subestación eléctrica.

Sin embargo, la causa más probable es falta de mantenimiento en el sistema eléctrico venezolano. El Consejo Académico de la Unimet, reunido en sesión permanente N.º 517 declaró el 12 de marzo de 2019 “su consternación ante la crisis energética [cuyas] causas fueron largamente identificadas y señaladas por los más importantes expertos técnicos del país”.

*Sergio González
Ciudadanos recogen agua de las laderas del Río Guaire, 2019*

El apagón afectó a los 23 estados del país, con zonas que hasta los momentos siguen sin servicio continuo de electricidad. Las líneas telefónicas colapsaron y el servicio de agua también fue suspendido. Según el Diputado José Manuel Olivares, para el 12 de marzo habían fallecido 26 personas producto de la falta de electricidad en los hospitales. Francisco Valencia, director de CODEVIDA, denunció que al 13 de marzo veinte pacientes renales habían fallecido ante la incapacidad de realizarse el tratamiento de diálisis.

En la Universidad Metropolitana, la cronología del apagón fue la siguiente:

- Se fue la luz el 07 de marzo a las 5:51 pm.
- Regresó el 08 de marzo a las 1:47 pm.
- Se fue el 08 de marzo a las 4:47 pm.
- Regresó el 08 de marzo a las 7:07 pm.
- Se fue el 09 de marzo a las 12:37 pm.
- Regresó el 10 de marzo a las 4:51 am.
- Se fue el 10 de marzo a las 11:42 am.
- Regresó el 10 de marzo a las 3:25 pm.

Desde el 11 de marzo han ocurrido “bajones” de la corriente, pero no se había vuelto a interrumpir por completo el servicio eléctrico hasta el lunes 18 de marzo, cuando se fue durante media hora a las 9:00 am. El 19 de marzo volvió a caerse el servicio de 1:30 pm a 2:30 pm. No obstante, miembros de la comunidad unimetana estuvieron entre 75 y 130 horas seguidas sin electricidad, y varios reportaron haber perdido alimentos por la incapacidad de conservarlos sin energía eléctrica. La crisis energética ha derivado en una crisis de agua, pues sin electricidad es imposible bombear el líquido hasta los hogares, hospitales, y demás instituciones.

Miembros de la comunidad unimetana denunciaron que estuvieron sin electricidad o servicio de agua en sus hogares hasta el 17 de marzo de 2019, once días desde que comenzase la crisis eléctrica.

Ciudadanos se han visto en la necesidad incluso de recoger agua de una de las vertientes del río Guaire, sumamente contaminado, según se pudo conocer en información difundida por medios de comunicación social.

En medio del apagón, el Estado venezolano radicalizó su ataque a la libertad de prensa. El 10 de marzo, la periodista **Heberlizeth González**, de Analítica, denunció que mientras cubría una protesta en Valencia, estado Carabobo, miembros de la GNB la atacaron a ella y su equipo, apuntándole con un arma, golpeando a su chófer y borrando su material.

El mismo 11 de marzo, **Geovanny Zambrano Rodríguez** (trabajador de CORPOELEC, empresa encargada del servicio eléctrico) fue interceptado por una camioneta gris, en Puerto Ordaz, estado Bolívar, y desaparecido por varias horas. El 18 de febrero de 2019, junto a otros trabajadores, Geovanny había denunciado la situación crítica del sistema eléctrico y por ello habría sido jubilado forzosamente.

Pocas horas después de haber sido liberado, Geovanny volvió a ser arbitrariamente detenido por presuntos funcionarios del SEBIN, siendo desaparecido por más de 20 horas. El 14 de marzo su audiencia de presentación fue diferida. De acuerdo con Provea, el 18 de marzo tuvo lugar la audiencia de presentación. El Tribunal dictó medida privativa de libertad.

El CDH-UNIMET documentó los casos de cinco presuntas ejecuciones extrajudiciales en contextos de protestas por la falta de agua y electricidad:

Entre el 10 y el 11 de marzo fueron asesinados **Omar Enrique Velázquez** (15 años), **Luis Alberto Materán Ojeda** (31 años) y **Ángel de Jesús Reyes** (23 años) en Barquisimeto, estado Lara.

El 10 de marzo en el Municipio Colón, estado Zulia, fue asesinado **Geovanny Espinoza** (21 años), por presuntos colectivos.

Finalmente, el 13 de marzo fue asesinado **Antonio Velázquez Rivas** (28 años) en Puerto Píritu, estado Anzoátegui.



REUNIÓN DE LA ALTA COMISIONADA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON VÍCTIMAS Y ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS

El 20 de junio de 2019, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Dra. Michelle Bachelet, sostuvo una reunión con víctimas y organizaciones de derechos humanos, la cual tuvo lugar en las instalaciones de la Universidad Metropolitana, dando cumplimiento a la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, titulada “Promoción y protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela”[33] de septiembre de 2018, en la cual se reconoce la existencia de una emergencia humanitaria compleja enmarcada en graves violaciones a los derechos humanos.

La Alta Comisionada estuvo reunida durante cinco horas –de 5:30 de la tarde a 10:30 de la noche– con más de 200 personas, entre víctimas de graves violaciones a derechos humanos (detenciones arbitrarias, tortura, ejecuciones extrajudiciales) y sus familiares, así como con miembros de decenas de organizaciones de derechos humanos.

Entre los asistentes a esa reunión se encontraban los padres y familiares de Juan Pablo Pernalet, Yorman Bervecia, Luis Guillermo Espinoza, Nelson Arévalo y Rubén Darío González. La Alta Comisionada mencionó el caso de Juan Pablo en sus declaraciones finales[34]:

“Un padre me mostró orgulloso el trofeo y las medallas que su hijo había ganado jugando al baloncesto antes de ser asesinado mientras participaba en una protesta en 2017”



[33] ONU (2018). Consejo de Derechos Humanos: Promoción y protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Recuperado de tinyurl.com/yaj8o5dh

[34] Para el discurso completo, visitar: PROVEA (2019). Declaración de la Alta Comisionada al concluir visita en Venezuela. Recuperado de <https://tinyurl.com/yc4xju9m>



ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS Y DE INCIDENCIA

Durante todo el 2019 el Centro expandió su alcance e incidencia. El 14 de febrero de 2019 tuvo lugar la audiencia sobre la *Situación general de derechos humanos en Venezuela*, en el marco del 171° Período de Sesiones de la CIDH, la cual fue solicitada por el CDH-UNIMET en conjunto con otras organizaciones[35] y donde un informe sobre los derechos universitarios enviado desde este Centro fue utilizado por los oradores. Posteriormente, el 25 de abril tuvo lugar el evento *Derechos Humanos y Justicia Transicional en Venezuela*, organizado por el Centro junto a otras organizaciones y moderado por la Directora Adjunta del CDH-UNIMET, profesora Victoria Capriles, con una asistencia de más de 200 personas.

El 9 de mayo de 2019, por primera vez, intervinimos en un Período de Sesiones de la CIDH, en este caso el 172°, en la audiencia *Crisis política, la Asamblea Nacional y la justicia en Venezuela*[36], celebrada en Kingston, Jamaica.

En la misma, nuestra Directora Ejecutiva, profesora Andrea Santacruz, recalcó que[37]:

"las graves violaciones de derechos humanos que han ocurrido en el marco de la emergencia humanitaria [...] parece que están ocurriendo como parte de un ataque sistemático y generalizado en contra de la población civil, como una política estatal"

[35] Defiende Venezuela / ACPEM / Espacio Público / CDH-UCAB / Aula Abierta / Asociación Civil Acceso a la Justicia / Asociación Civil Centro de Animación Juvenil / Asociación Civil Consorcio, Desarrollo y Justicia / Asociación Civil Epikéia / Asociación de Profesores de la UCV / Asociación de Profesores de la ULA / Asociación de Profesores de la UNEG / APUZ / Cátedra de DDHH de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado / Centro de Estudiantes de la Escuela de Bioanálisis de la Universidad de Carabobo / CEPAZ / Centro de Formadores para la Democracia / Centro para la paz y los Derechos Humanos de la UCV / Colegio de Profesores de Venezuela / Seccional Táchira / Comité de Conflicto ULA / Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de LUZ / Comisión Nacional de Derechos Humanos de la Federación de Colegios de Abogados Capítulo Nueva Esparta / CODHEZ / Comité de Derechos Humanos de La Guajira / Consorven / Educa Zulía / Excubitus Derechos Humanos en Educación / FAPUV FENASOPADRES / FEVECIPO / Fundaredes para educación / Movimiento Estudiantil: Juventud Social Universitaria 225 / Movimiento Estudiantil: Juventud Hechos UCV / Movimiento Estudiantil: Soberanía Innovadora Universitaria SIU / Movimiento Estudiantil: Unidad Universitaria 6 / Movimiento Estudiantil: UCAT DIFERENTE / Movimiento Estudiantil: Movimiento UDO / ODH-ULA / Padres Organizados de Venezuela / PROVEA / Proyecto 860 / Proyecto de Extensión, Visibilización y Educación de los Derechos Humanos de FACES de la UC / Rectorado de la ULA / Red de Defensores de Derechos Humanos de Nueva Esparta / Secretaría de la Universidad de Carabobo / Un Mundo Sin Mordaza / Veedores de la Educación

[36] CIDH. (10 de mayo de 2019). *Venezuela: crisis política, AN y justicia*. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://tinyurl.com/ybnpgsoy>

El 17 de junio de 2019, en conjunto con el CDH-UCAB, Acceso a la Justicia y Civilis-Derechos Humanos presentamos el *Manual sobre el Derecho a la Protección Internacional en Crisis Mayores*[38], un documento que tiene como objetivo ofrecer conocimientos y referencias prácticas para apoyar exigencias de protección internacional ante las severas y múltiples dimensiones de afectación a los derechos humanos en situaciones de crisis de gran escala, particularmente en crisis por emergencias humanitarias complejas, crisis migratorias y de refugiados y crisis por crímenes de lesa humanidad.

En octubre, participamos en la muestra fotográfica interactiva que estuvo expuesta en el Museo de Arte Moderno de Bogotá, Colombia, durante el evento *Enlaza Venezuela*, una plataforma de colaboración para las organizaciones de la sociedad civil venezolana, iniciativa de la organización colombiana Dejusticia.



Ese mismo mes, y en el marco de las celebraciones del 49° aniversario de la fundación de la Unimet, renovamos nuestra imagen, cambiando el logo que habíamos tenido desde nuestra constitución como una Unidad de Derechos Humanos hace más de una década.

El diseño fue creado por Carmen Helena García, tomando como inspiración el árbol de sáman, símbolo de la Universidad.



También hicimos pública nuestra página web: www.unimet.edu.ve/cdh-unimet/

El 31 de octubre, tuvo lugar el evento *Del Dolor a la Acción*, en homenaje a Juan Pablo Pernalet, el cual se centró en cómo las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos pueden convertir su dolor en acción, consiguiendo justicia y reparación. Entre los ponentes estuvieron Yris Medina y Claudia Carrillo, cofundadora y coordinadora del área de atención psicosocial de Cofavic, y Raúl Cubas, sobreviviente de la ESMA argentina.

[38] Civilis-DDHH; CDH UNIMET; CDH UCAB & Acceso a la Justicia (2019). *Manual sobre el Derecho a la Protección Internacional en Crisis Mayores*. Recuperado de tinyurl.com/yaejz3z

Al lado: La profesora Andrea Santacruz junto al stand interactivo del CDH-UNIMET en el Museo de Arte Moderno de Bogotá

En noviembre de 2019, se hizo público nuestro *Estudio comparativo entre la justicia retributiva y la justicia restaurativa, como base para el diseño de reparaciones de un sistema de justicia transicional en Venezuela*[39] realizado junto al CDH UCAB, con el objetivo de aportar al debate sobre la forma en que pudiera estructurarse un eventual sistema de justicia transicional en el país.



De igual forma, por segundo año consecutivo el CDH-UNIMET colaboró con la logística para el *V Encuentro de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos*, que tuvo lugar en la Universidad Metropolitana. Aquí, participaron 162 personas, provenientes de 22 estados del país y Caracas, representando a 101 organizaciones de derechos humanos[40].



Además, las profesoras Santacruz y Capriles, en conjunto con el profesor Rogelio Pérez-Perdomo, quien funge como parte del consejo consultivo del Centro, realizaron una investigación titulada *Represión, Justicia y Derecho en la Venezuela de hoy (2013-2019)*, y que será publicada a lo largo del 2020 en la revista arbitrada Oñati Socio-Legal Series.

Finalmente, junto a PROVEA apoyamos a los padres y familiares de los casos que asistimos (Juan Pablo Pernalet, Yorman Bervencia, Luis Guillermo Espinoza, Nelson Arévalo y Rubén Darío González), junto a los padres y familiares de Fabián Urbina, Daniel Queliz, Leonardo González, Miguel Castillo, Yoinier Peña, Manuel Sosa, Augusto Puga, Roberto Duran y Luis Alviarez, en la creación de un comité de víctimas, la Alianza Familiares de Víctimas de 2017 (ALFAVIC-2017), la cual se presentó ante la opinión pública el 10 de diciembre de 2019.



[39] CDH UNIMET; CDH UCAB (2019). *Estudio comparativo entre la justicia retributiva y la justicia restaurativa, como base para el diseño de reparaciones de un sistema de justicia transicional en Venezuela*. Recuperado de <https://tinyurl.com/ydc8r5la>
[40] Acción Solidaria. (2019). *V Encuentro de defensores y defensoras de DDHH*. Recuperado de tinyurl.com/y6u833ht

Arriba: Presentación pública de ALFAVIC-2017, 2019 / Provea
Al lado superior: La profesora Capriles en la IV Feria de Derechos Humanos (FDH2019), 2019 / Ángel López - Codhez
Al lado: Clausura del V Encuentro de Defensores de DDHH, 2019 / Sergio González - Provea



CONCLUSIONES

Visto todo lo aqu6 expuesto tememos que se profundicen las violaciones graves y sistem6ticas a los derechos humanos, y se incremente el sufrimiento para la poblaci6n venezolana en una emergencia humanitaria compleja sin soluci6n sostenible en el tiempo.

Debido a esto, la crisis migratoria se profundizar6 y ya se ha estimado que para el a6o 2020 este proceso migratorio superar6 el fen6meno sirio[41], que se ha mantenido como la crisis de refugiados m6s grande a nivel global por varios a6os.



La impunidad en Venezuela abre la puerta a la posibilidad de que ocurran acontecimientos de mayor violencia con lamentables da6os y p6rdidas irreparables, y el estado constitucional de

derecho se mantenga quebrado. Esto es un terrible mensaje para los ciudadanos del mundo, ya que las impunes p6rdidas de libertades en Venezuela son un ejemplo para el poder ilimitado, lo que pone en riesgo a los derechos humanos en un nivel regional y universal.

Ante este complejo contexto, el CDH-UNIMET ratifica su compromiso con la defensa y promoci6n de los derechos humanos, as6 como su trabajo en pro de la justicia, verdad, reparaci6n y garant6as de no repetici6n.

A las v6ctimas les decimos: No est6n solas. Cuentan con nuestro apoyo y asistencia, hoy y siempre.

[41] "Venezuela superar6 en 2020 el fen6meno migratorio sirio". (26 de noviembre de 2019). *El Pa6s*. Recuperado de <https://tinyurl.com/yhc2lt3>

Al lado: Venezolanos cruzando a trav6s del R6o T6chira hacia Colombia, 2018 / Vincent Tremeau - ACNUR

